



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Miércoles, 16 de julio de 2008
Núm. 133

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Semestral	70,20		
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN	
Anuncio	1
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Balboa	2
Vega de Valcarlos	3
Fabero	3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Fomento	
Comisión Territorial de Urbanismo	4
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	23

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	23
Número tres de León	24
Número uno de Ponferrada	24
Número dos de Ponferrada	24
ANUNCIOS URGENTES	
Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas	24

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación de León, que disponen que durante el mes de julio de 2008 deberán publicarse las subvenciones cuyo importe sea de 3.000 € o superior, concedidas durante el segundo trimestre de 2008, estas son las que a continuación se relacionan:

- I.- Subvención directa no reflejada nominativamente en el Presupuesto:
 - Beneficiario: Asociación de Investigación para la Mejora del Cultivo de la Remolacha Azucarera (AIMCRA), CIF: Q-5061002-A.
 - Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 7 de abril de 2008.
 - Importe: 3.000 €
 - Finalidad: Sufragar los gastos de la celebración de una Jornada Técnica con el título "El riego de la remolacha".
 - Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71176.48923 del Presupuesto de 2008.
 - Pagos realizados: ninguno.



2.- Subvención directa reflejada nominativamente en el Presupuesto y articulada a través de Convenio:

- Beneficiario: Asociación Canina de León (SOCALE), CIF: G-24241242.

- Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 19 de junio de 2008.

- Importe: 21.000 €

- Finalidad: Organización y desarrollo de actividades caninas declaradas de interés por ambas entidades.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71185.48923 del Presupuesto de 2008.

- Pagos realizados: ninguno.

3.- Subvención directa reflejada nominativamente en el Presupuesto y articulada a través de Convenio:

- Beneficiario: Asociación Leonesa de Ganado de Caprino, CIF: G-24085698.

- Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 19 de junio de 2008.

- Importe: 18.000 €

- Finalidad: Fomento y desarrollo de la ganadería caprina en la provincia.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71185.48923 del Presupuesto de 2008.

- Pagos realizados: ninguno.

4.- Subvención directa reflejada nominativamente en el Presupuesto y articulada a través de Convenio:

- Beneficiario: Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes, CIF: G-2417100-A.

- Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 19 de junio de 2008.

- Importe: 7.000 €

- Finalidad: Celebración IV Edición Concurso Morfológico Raza Assaf.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71176.46200 del Presupuesto de 2008.

- Pagos realizados: ninguno.

5.- Subvención directa reflejada nominativamente en el Presupuesto y articulada a través de Convenio:

- Beneficiario: Cámara Agraria Provincial, CIF: Q-2454021-C.

- Resolución aprobación: Decreto de la Presidencia de 15 de mayo de 2008.

- Importe: 30.000 €

- Finalidad: Financiar el funcionamiento de la Lonja Agropecuaria de Precios.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71176.48921 del Presupuesto de 2008.

- Pagos realizados: ninguno.

6.- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia a las Entidades Locales y Juntas Agropecuarias Locales para la construcción de estercoleros comunitarios en la provincia de León, año 2007:

- Finalidad: Concesión de ayudas a los entes que promuevan y construyan estercoleros comunitarios ubicados en sus respectivos ámbitos comunitarios.

- Acuerdo aprobación de la convocatoria: Junta de Gobierno de 21 de septiembre de 2007.

- Acuerdo de concesión: Junta de Gobierno de 2 de junio de 2008.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71176.78901.06 y 301.71176.78901.07.

- Pagos realizados: ninguno.

- Beneficiarios e importes concedidos:

Entidad	CIF	Subvención
Ayto. Cármenes	P-2403900-J	21.000,00
Ayto. Fresno de la Vega	P-2407500-D	30.000,00
Ayto. Riaño	P-2413300-A	25.439,65

Entidad	CIF	Subvención
Ayto. Valverde Enrique	P-2419300-E	22.400,00
Ayto. Villademor de la Vega	P-2421100-E	30.000,00
Ayto. Villaornate y Castro	P-2422400-H	30.000,00
J.V. Caldas de Luna	P-2400242-J	19.287,47
J.V. Castrofuerte	P-2400511-H	12.278,57
J.V. Estébanez de la Calzada	P-2400162-J	30.000,00
J.V. Garfín	P-240049-G	18.417,86
J.V. Quintana de Rueda	P-2400895-E	34.954,10
J.V. Sahelices del Payuelo	P-2400128-A	35.155,77
J.V. Santas Martas	P-2401175-A	24.557,15
J.V. Val de San Lorenzo	P-2400243-H	18.417,86
J.V. Valdepolo	P-2401196-G	31.299,66
J.V. Villalquite	P-2400081-B	12.278,57
J.V. Villamorisca	P-2400713-J	11.095,00
J.V. Villiguer	P-2400269-C	24.557,15
Junta Agr. Valdefresno	E-24452542	51.061,55
Total		482.200,36

7.- Subvención plurianual articulada a través de Convenio:

- Beneficiario: Asociación de Ganaderos de Ganado Ovino de Raza Assaf, CIF: G-24454365.

- Acuerdo aprobación de Convenio: Pleno Corporativo de 22 de diciembre de 2005.

- Anualidades: 2006/2009.

- Importe anualidad 2008: 61.000 €

- Finalidad: Realización de un Programa de Mejora Genética de la Raza Assaf de León.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71185.48923.

- Reconocimiento y liquidación obligación: Decreto de fecha 16 de junio de 2008 (50% anualidad).

8.- Subvención plurianual articulada a través de Convenio:

- Beneficiario: Universidad de León, CIF: Q-2432001-B.

- Acuerdo aprobación de Convenio: Pleno Corporativo de 22 de diciembre de 2005.

- Anualidades: 2006/2009.

- Importe anualidad 2008: 90.861,75 €

- Finalidad: Realización de Servicios Técnicos-Dirección Técnica de la Gestión Reproductiva de un Centro de Reproducción para la raza ovina assaf.

- Programa y crédito presupuestario al que se imputa: Partida 301.71185.42301.

- Abonos realizados: ninguno.

León, 4 de julio de 2008.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

6039

Administración Local

Ayuntamientos

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de junio de 2008 aprobó el proyecto de la obra C.V. de carretera LE-723 A Balboa (2ª fase), suscrito por el Técnico don Luis F. Fernández, por importe de 327.979,98 euros.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de veinte días para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen convenientes. En caso de no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado dicho proyecto.

Balboa, 20 de junio de 2008.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

Incoado expediente de expropiación para la ocupación forzosa de los bienes que se dirán, necesarios para la realización de las obras "C.V. de carretera LE-723 a Balboa" (2º fase), cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 19 de junio de 2008 y declarado de utilidad pública, se hace público los bienes y propietarios afectados para que dentro del plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores en la descripción material o legal de los bienes.

Balboa, 20 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

Polígono	Parcela	Superficie total	Superficie afectada	Nombre	Paraje
18	10356	346	6,00	Ricardo Fernández Cerezales	Mendaña
18	64 b	11.467	143,00	Manuel Villar Doral	Pasadiñas
18	63 a	981	20,00	J. Luis González González	Pasadiñas
18	51 b	3.947	15,00	Carmen Cerezales Gauzon	Vega Peral
18	50 b	559	21,00	Amancia Cerezales Doral	Vega Peral
18	49	386	16,00	Manuel Uceda Doral	Vega Peral
18	47	450	23,00	Mari Carmen Gómez Doral	Vega Peral
18	45	1.343	34,00	Blanca Santín González	Vega Peral
18	36	3.015	56,00	Maria Cerezales Doral	Vega Peral
18	33	5.225	520,00	Nicolás Santín González y l +	Tallinos
18	6	5.567	137,00	Eduardo y Hermida Fernández Suárez	Naval
18	4	1.454	469,00	Vencin Gacedo Gaspar	Horta Baix
18	5	921	112,00	Amparo González Suárez	Naval
18	8	1.035	196,00	José Amado Fernández Peña y l +	Horta Baix
18	3	550	34,00	Julio Fernández Santín	Horta Baix
18	1	903	21,00	Nicolás Santín González y l +	Horta Baix

Balboa, 20 de junio de 2008.—José Manuel Gutiérrez Monteserín.
6079 9,80 euros

* * *

La Comisión de Economía y de Hacienda de este Ayuntamiento, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto en fecha de 19 de junio del presente año, ha acordado con el voto a favor de los tres concejales del Partido Popular y la abstención del concejal del Partido Socialista, dictaminar favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2007, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante un plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Balboa, 30 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido RDL 2/2004 de 5 de marzo, Reguladora de la Hacienda Local.

Balboa, 20 de junio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.
6080

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 19 de junio de 2008, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Balboa y de la Ordenanza Reguladora de subvenciones para fines culturales, deportivos, sociales y asistenciales, se expone al público por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada, una vez publicado el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Balboa, 2 de julio de 2008.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.
6081

VEGA DE VALCARCE

El Pleno del Ayuntamiento de 26 de junio 2008, en sesión ordinaria, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Auto- taxis y demás vehículos de alquiler en el término municipal de Vega de Valcarce, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vega de Valcarce, 3 de julio de 2008.—La Alcaldesa, Mª Luisa González Santín.
6091

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio de 2008 acordó la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican:

- Ordenanza nº 21, Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza de Fabero.

- Ordenanza Fiscal nº 22, Reguladora del Uso y de la Tasa por la Prestación de Servicios y la realización de actividades en el Pabellón Polideportivo Municipal de Fabero y en la Pista Polideportiva de Lillo del Bierzo.

- Ordenanza Fiscal nº 31, Reguladora de la Tasa por el Servicio de Guardería y Ludoteca Municipal de Fabero.

- Ordenanza Fiscal nº 32, Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Climatizada Cubierta Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 8 de julio de 2008.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
6165

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008 entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

10.- Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable delimitado SUE/D/SOD "Tras las Casas" en Ardoncino. Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Antecedentes

I.- Mediante escrito, registrado de entrada el día 7 de noviembre de 2007, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo remite a la Comisión Territorial de Urbanismo tres ejemplares diligenciados de la documentación técnica de la propuesta de referencia, así como copia del expediente administrativo debidamente compulsada.

Con fecha 29 de noviembre de 2007, por parte del Servicio Territorial de Fomento, se estima incompleto el expediente. Posteriormente, con fecha 26 de febrero de 2007 se emite informe por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, teniendo desde esta última fecha, a efectos de su aprobación definitiva, el expediente la consideración de completo.

II.- La aprobación inicial del expediente, se produjo por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2006. En este sentido cabe decir que la aprobación inicial del planeamiento de desarrollo está atribuida al Alcalde (o Junta de Gobierno Local, por delegación) según se establece en el artículo 21.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Así, el citado artículo 21.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, que fija como competencia del Alcalde "las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno"; atribución al Pleno que se efectúa en el artículo 22.2.c) "para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística". Dicha competencia no es delegable, en ningún caso, en el Pleno Municipal por instituirlo así el tenor literal del artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En consecuencia el acuerdo es adoptado por un órgano incompetente por razón de la materia. No obstante se entiende convalidado el acuerdo al aportarse certificación de la sesión plenaria expedida por el Secretario Municipal donde queda acreditada la presencia del Alcalde en la misma y su voto afirmativo en el asunto de referencia. No obstante se hace advertencia de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con la delegación del ejercicio de las competencias del Alcalde.

III.- Figura en el expediente informe emitido por la Secretaría Municipal. Dicho informe se ha de entender que se emite por orden del Alcalde - Presidente y no por tratarse de materia sujeta a mayoría cualificada, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/86, así como en el artículo 173.1a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

IV.- El expediente de referencia fue expuesto al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n° 210 de fecha 6 de noviembre de 2006, *Boletín Oficial de Castilla y León* n° 217 de fecha 10 de noviembre de 2006 y en el periódico *El Mundo/La Crónica de León* de fecha 25 de abril de 2006, respectivamente. Durante el periodo de información pública no se presentan alegaciones, según consta en la certificación del resultado de la información pública, emitida por el Secretario Municipal con fecha 18 de enero de 2007.

V.- No consta en el expediente acuerdo plenario de aprobación provisional, que acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el ar-

tículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. En consecuencia se deberá aportar certificación expedida del citado acuerdo por el Secretario Municipal con carácter previo a la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento de desarrollo.

VI.- Con fecha 19 de marzo de 2008 la Comisión Territorial de Urbanismo adoptó acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

A) Considerar lo expuesto en los apartados 4 y 6 del expositivo del acuerdo y suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUE/D/SOD "Tras las Casas" en Ardoncino. Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

B) El Ayuntamiento de Chozas de Abajo deberá proceder a la subsanación de las deficiencias expresadas en el apartado anterior y elevar de nuevo el instrumento de planeamiento para su aprobación definitiva por la Comisión Territorial de Urbanismo dentro de un plazo de tres meses a contar desde la recepción del presente acuerdo.

VII.- Con fecha 18 de abril de 2008, el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo a la Comisión Territorial de Urbanismo nueva documentación al objeto de subsanar las deficiencias detectadas por el citado órgano colegiado. Dicha documentación fue aprobada por el Pleno Municipal, según lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril de 2008.

Fundamentos de derecho:

1.- La tramitación del presente instrumento urbanístico se ajusta a lo determinado por la Ley 8/2007, de 28 de marzo, de Suelo, en lo que le sea de aplicación de conformidad con sus Disposiciones Transitorias, Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio) en la parte no declarada inconstitucional por STC 6/1997, de 20 de marzo, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y demás normativa sectorial aplicable; el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

2.- La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para la aprobación definitiva del presente expediente, en su caso, a tenor de lo que establece el artículo 58, en relación con el artículo 138.2.a) 2º de la LUC y L y en el artículo 169 en relación con el 409.a) del RUC y L. Dicho acuerdo habrá de adoptarse antes de tres meses desde la entrada del documento completo. Si se observaren deficiencias, según su naturaleza y gravedad, se optará entre: a) Su directa subsanación, mediante la introducción de las correcciones, modificaciones o innovaciones necesarias, que se señalarán en el acuerdo de aprobación; b) La suspensión de la aprobación, para que el Ayuntamiento subsane las deficiencias y eleve de nuevo el expediente, antes de tres meses desde la recepción del acuerdo; c) La suspensión parcial de la aprobación, cuando las deficiencias sólo afecten a una parte de las Normas, pudiendo aprobarse definitivamente el resto; en tal caso, se fijará un plazo para la nueva presentación de la parte no aprobada.

Una vez producida, en su caso, la aprobación definitiva del presente instrumento de planeamiento se procederá a su notificación y publicación en los términos expresados en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- El municipio de Chozas de Abajo cuenta con Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 14 de julio de 2005.

El presente Plan Parcial, es promovido a instancia de la empresa Arague Corporación Técnica SL, y tiene como objeto el establecer la ordenación detallada del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Tras las Casas" situado en el suroeste del núcleo de población de

Ardoncino y limita al norte con la carretera CV 161/33, al este y sur con Suelo Rústico Común y al oeste con el Sector de Suelo Urbanizable Delimitado “La Sardoniza”.

La superficie real del sector, resultante del levantamiento topográfico, es de 47.277,31 m², mientras que la ficha de ordenación general del sector señalaba una superficie aproximada de 48.920 m², por lo que se adopta la real. El uso predominante es el residencial a desarrollar en tipología de vivienda unifamiliar con un total de 120 viviendas, y su gestión se pretende mediante el desarrollo de una única Unidad de Actuación.

4.- La nueva documentación presentada el 18 de abril de 2008 consta de dos ejemplares debidamente diligenciados, con su correspondiente soporte informático, y contiene:

Memoria Informativa
Memoria Vinculante
Normativa
Estudio Económico
Anejos
Planos:

1.- Situación y Emplazamiento	E varias
2.- Parcelación actual y taquimétrico	E 1:500
3.- Estructura de la Propiedad	E 1:1.000
4.- Dotaciones Urbanísticas existentes	E 1:1.000
5.- Usos existentes del Suelo	E 1:1.000
6.- Planeamiento Urbanístico	E 1:1.000
7.- Calificación Urbanística	E 1:500
8.- Red viaria	E 1:500
9.- Red de Baja Tensión	E 1:500
10.- Red de Alumbrado Público	E 1:500
11.- Red de Abastecimiento	E 1:500
12.- Red de Saneamiento	E 1:500
13.- Red de Pluviales	E 1:500
14.- Red de Telecomunicaciones	E 1:500
15.- Planta de replanteo	E 1:500
16.- Perfiles longitudinales	E varias

La documentación se estima suficiente para determinar las características de la modificación que se propone de acuerdo con las determinaciones del artículo 142 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL). No obstante, se deberá aportar certificación expedida por el Secretario Municipal del acuerdo plenario de aprobación provisional, que acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en redacción dada por la Ley, 57/2003, de 16 de diciembre, al que se hacía referencia en el apartado 4 del expositivo del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 19 de marzo de 2008.

5.- En el expediente figuran además los siguientes informes de carácter sectorial:

5.1.- Administración General del Estado.
5.1.1.- Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Duero:

Se emite un primer informe el 17 de abril de 2007 con las siguientes conclusiones:

“(…) se deberá justificar por ese Ayuntamiento en relación con dicho segundo punto referido a la disponibilidad de recursos hídricos los siguientes datos según instrucciones que se encuentran en la página web de esta Confederación Hidrográfica:

-Origen del Agua con el que va a abastecerse el incremento del consumo previsto, indicando si el suministro se pretende realizar mediante conexión a la red de abastecimiento municipal, utilizando la captación existente, o si el suministro va a obtenerse directamente de aguas subterráneas o superficiales mediante una nueva captación, debiendo indicarse en este caso de donde pretende obtenerse, facilitando los datos de caudal, punto de toma aproximado y sistema de captación.

-Volumen de dicho incremento, basado en un estudio de necesidades en función del destino del nuevo consumo (abastecimiento de población, uso industrial, riego de zonas verdes...).

Asimismo le comunico que una vez consultada la información disponible en esta Confederación Hidrográfica, se ha comprobado que actualmente existen registrados varios aprovechamientos de aguas para abastecimiento en el término municipal de Chozas de Abajo (León), con las siguientes características:

-CP-21692-LE.A favor del Ayuntamiento de Chozas de Abajo. Uso abastecimiento. Unidad Hidrogeológica: 02-03 “Rañas Órbigo-Esla”. Caudal: 2,45 l/s.

-CP-21692-LE.A favor de la Junta Vecinal de Ardoncillo. Uso abastecimiento. Unidad Hidrogeológica: 02-03 “Rañas Órbigo-Esla”. Caudal: 0,87 l/s”.

Se emite un segundo informe el 21 de septiembre de 2007 con las siguientes conclusiones:

“Con fecha 27 de abril de 2007 se requirió la justificación de los siguientes datos:

-Origen del agua con el que se va a abastecer el incremento del consumo previsto.

-Volumen de dicho incremento.

Se adjunta fotocopia del escrito de petición de documentación.

No teniendo constancia de la remisión de dicha documentación y a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le otorga un plazo de 3 meses para presentar la documentación requerida.

Asimismo se debe advertir que en caso de no presentarse la documentación en el plazo indicado, no se podrá emitir informe favorable para la aprobación del Plan Parcial del Sector “Tras las Casas” en la localidad de Ardoncino, en el término municipal de Chozas de Abajo (León), dándose traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de dicha resolución”.

Se emite un tercer informe el 18 de febrero de 2008 con las siguientes conclusiones:

“Examinada la documentación administrativa y técnica que obra en el expediente de referencia, se efectúan las siguientes:

Consideraciones:

El municipio de Chozas de Abajo cuenta con una Normas Urbanísticas Municipales aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de León, el día 14 de julio de 2005.

La documentación presentada ante este Organismo de cuenca, tiene por objeto el desarrollo urbanístico del Plan Parcial del Sector “Tras las Casas” que se encuentra en la localidad de Ardoncino y está contemplado dentro de las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo (León).

De acuerdo con la documentación aportada, en lo relativo al abastecimiento de la población en las Normas Urbanísticas se establecen varios sectores, en los que se determina el número máximo de viviendas y los caudales de agua potable a suministrar a los mismos, considerándose 2,7 habitantes por vivienda y una dotación de 200 litros por habitante y por día.

El Sector objeto del presente informe tiene una superficie de 48.920 m², en él se prevé construir un número máximo de 146 viviendas y un consumo diario de 65,80 m³ (24.017 m³/año).

En cuanto al saneamiento y depuración se refiere, en la actualidad el núcleo de Ardoncino posee una red unitaria, con un decantador para 200 habitantes equivalentes. Teniendo en cuenta la magnitud del vertido del presente Plan Parcial y la de los futuros desarrollos urbanísticos, se ha considerado un estudio que justifique el mantenimiento de los objetivos de calidad establecido para este tramo de cauce tras los vertidos de los sectores residenciales.

El desarrollo urbanístico de la localidad, contempla la ejecución de 1.465 viviendas para una población equivalente de 3.995 habitantes.

Asimismo, en la documentación se indica que las infraestructuras de saneamiento proyectadas son las indicadas a continuación:

-Red de evacuación de aguas residuales: en la primera fase se ejecutará la red de evacuación de aguas residuales en el tramo com-

prendido entre el sector La Sardoniza, atravesando el sector "Tras las Casas", hasta la E.D.A.R., con tubería de PVC de 250 y 315 mm de diámetro.

-Red de evacuación de aguas pluviales: en la primera fase se ejecutará la red de evacuación de aguas pluviales en el tramo comprendido entre el sector La Sardoniza, atravesando el sector "Tras las Casas", hasta el arroyo Valduvido, con tubería de PVC de 500 mm de diámetro y PRFV de 600 mm de diámetro.

-Estación depuradora de aguas residuales: consta de las operaciones siguientes

Línea de agua:

o Emisario

o Desbaste grueso. Pozo de bombeo.

o Tamizado. Pretratamiento.

o Proceso de aireación prolongada en tanques prefabricados de PRFV.

o Decantación secundaria.

Línea de fangos:

o Espesado de fangos por gravedad.

o Almacenamiento de fangos espesados en depósito de hormigón.

Si bien se considera solamente la necesidad de la eliminación de nitrógeno en verano.

-Aliviaderos proyectados: Debaste de gruesos. Pozo de bombeo: el agua bruta pasa en primer lugar a una arqueta en el que está el bombeo: el agua bruta pasa en primer lugar a una arqueta en el que está el aliviadero lateral de pluviales y del by-pass de planta. A la salida de la arqueta y con el fin de retener los gruesos que podrían ser arrastrados por el agua, se colocará una reja automática de gruesos, con una luz de 30 mm. Tras el debaste grueso, el pozo de bombeo dispone de un aliviadero de seguridad.

En la primera fase o etapa se prevén 1.074 habitantes, correspondientes a SUE/D-"Tras las Casas" y Suelo Urbano Consolidado y se ejecutarán las siguientes partes de la estación:

Línea de agua:

o Emisario

o Debaste grueso. Pozo de bombeo.

o Tamizado. Pretratamiento.

o Proceso de aireación prolongada en tanques prefabricados de PRFV. - 2 uds, de las 6 previstas-

Línea de fangos:

o Espesado de fangos por gravedad.

En función del desarrollo, se completarán en sucesivas etapas el tratamiento biológico y de la decantación secundaria.

Conclusiones:

Desde el punto de vista de la existencia o inexistencia de recursos hídricos, la obligación del suministro de agua para el abastecimiento de la población es del Ayuntamiento correspondiente. Por lo tanto, en el caso de que el Ayuntamiento no pueda atender las necesidades de la nueva zona con los derechos de agua que posea en la actualidad, deberá solicitar una ampliación de concesión u otra nueva, en el caso de que el abastecimiento se fuera a suministrar de manera independiente del actual.

Es importante destacar que, la localidad de Ardoncino tiene una concesión con las siguientes características:

Titular: Junta Vecinal de Ardoncino (CP -22855-LE-342/1998).

Usos: abastecimiento.

Vmax.: 27540 m³/año.

Qmax.: 2,090l/s

Qcont.: 0,870l/s

Unidad Hidrogeológica: 02.03 "Rañas del Órbigo-Esla".

De acuerdo con la información disponible, la localidad de Ardoncino cuenta con una población de 86 habitantes por lo que de acuerdo con la dotación de las Normas Urbanísticas supondría un consumo de 6.278 m³/año, cantidad muy inferior a la cantidad otorgada en la concesión existente. No obstante, según la memoria presentada se pretende realizar el abastecimiento mediante una red independiente a la existente y por lo tanto con otros sondeos que se han previsto ejecutar en el Plan Parcial del Polígono Industrial.

Por lo tanto, en este caso, si bien la diferencia entre el agua otorgada en la concesión existente y las necesidades del Plan Parcial del Sector "Tras las Casas", entendida esta disponibilidad, como la posibilidad de tramitar la concesión de aguas y que antes de ejecutar el planeamiento deberá presentarse la solicitud de una nueva concesión o modificación de las características de la ya solicitada, en su caso, sin que en el momento actual se pueda indicar el contenido de la resolución que en su día recaiga.

A la vista de los datos expuestos se puede decir que existe disponibilidad de agua para atender las necesidades del Plan Parcial del Sector "Tras las Casas", entendida esta disponibilidad, como la posibilidad de tramitar la concesión de aguas y que antes de ejecutar el planeamiento deberá presentarse la solicitud de una nueva concesión o modificación de las características de la ya solicitada, en su caso, sin que en el momento actual se pueda indicar el contenido de la resolución que en su día recaiga.

Se debe indicar que la efectiva derivación o extracción de aguas, sólo podrá realizarse una vez otorgada la correspondiente concesión y con las características y condiciones en ella señaladas.

En cuanto a las obras que afectan al cauce o que estén situadas dentro de la zona de policía, se deberá solicitar su autorización para la tramitación reglamentaria. A estos efectos, se indica que se deberán respetar los cinco metros de zona de servidumbre que regula la legislación sobre aguas o en su caso tramitar la correspondiente modificación de servidumbre.

Desde el punto de vista del saneamiento de aguas y su depuración, de acuerdo con lo que consta en la memoria descriptiva presentada, en el punto 3. Análisis de las Infraestructuras Existentes... "en cuanto a la depuración se dispone de un decantador-digestor prefabricado de hormigón para 200 habitantes equivalentes y de filtros, todo ello con deficiente funcionamiento, realizando el vertido sin la adecuada depuración al arroyo Valduvido"... se considera necesario por parte de este Organismo la conexión del núcleo urbano existente en la localidad de Ardoncino a la E.D.A.R. proyectada.

En Suelo Urbano y Urbanizable se prohíben expresamente los vertidos no conectados a la red de saneamiento.

La eliminación de nitrógeno deberá realizarse durante todo el año y no solamente en verano.

Como se proyecta una red separativa, en caso de que sea necesario aliviar o realizar un by-pass de planta en condiciones excepcionales, se deberá hacer tras pasar por el pretratamiento (tamiz, desarenador y desengrasador).

Se considera necesaria la construcción de un depósito de almacenamiento de fangos espesados desde el inicio del desarrollo.

Según consta en los expedientes de este organismo, el núcleo urbano de Ardoncino cuenta con una autorización provisional de vertido a Dominio Público Hidráulico, cuyo procedimiento de revisión se inició de oficio con fecha 19/09/07; no habiéndose recibido respuesta del titular y puesto que se prevé que se depuren conjuntamente las aguas residuales del núcleo urbano existente en Ardoncino y del desarrollo urbanístico presentado por el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, es necesario realizar la revisión de dicha autorización.

El control y autorización de los vertidos a la red municipal de saneamiento corresponde al Ayuntamiento, según dispone el artículo 101.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 4/2007, de 13 de abril (BOE del 14 de abril).

Para los vertidos individuales o compartidos fuera de la red municipal y en consecuencia, realizados a elementos del Dominio Público Hidráulico, se deberá contar con sistema de depuración y deberán obtener con carácter previo la correspondiente autorización de vertido por parte de esta Confederación Hidrográfica del Duero, según se establece en el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986 de 11 de abril, BOE de 30 de abril, modificado por R.D. 606/2003 de 23 de mayo, BOE de 6 de junio)".

5.1.2- Subdelegación del Gobierno en León. Dependencia del Área de Industria y Energía:

Emitido el 30 de enero de 2007, adjuntando la lista de los requerimientos mínimos que se deben cumplir para el caso de que en

el terreno afectado por tales actuaciones se encuentren canalizaciones de gasoductos, oleoductos o líneas de distribución eléctricas.

5.2 - Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León:

5.2.1- Servicio Territorial de Cultura. Comisión Territorial de Patrimonio Cultural:

Se emite un primer informe en sentido desfavorable según acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural celebrada el 28 de diciembre de 2006.

Se emite un segundo informe en sentido favorable según acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio celebrada el 20 de abril de 2007.

5.2.2- Servicio Territorial de Medio Ambiente:

Se emite informe el 20 de noviembre de 2006:

"Informa favorablemente siempre y cuando no se vean afectados los siguientes elementos del Medio Natural:

- Montes de Utilidad Pública

- Masas arboladas

- Espacios incluidos en la Red Natura 2000

- Espacios y Especies Protegidas

- Vías Pecuarias

- Otros elementos del Medio Natural legalmente a proteger.

En caso de verse afectados estos elementos deberán quedar protegidos en el Planeamiento y presentar un Estudio y Topografía de detalle de la zona afectada con la valoración de Impactos Ambientales producidos como consecuencia de la ejecución del Planeamiento Urbanístico solicitado.

En caso de afección el informe será desfavorable, hasta no ser evaluado nuevamente por este Servicio".

5.2.3- Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería:

Emite el 23 de noviembre de 2006 especificando que no hay nada que objetar al mencionado Plan Parcial, ni se tiene prevista ninguna actuación en las Zonas y Espacios del mismo.

5.3 - Informe Excmo. Diputación Provincial:

Se solicitó el 23 de octubre de 2006 y no ha sido emitido, por lo que ha de entenderse favorable.

6.- Del examen de la nueva documentación se deducen las siguientes consideraciones:

6.1.- La ordenación detallada propuesta por el Plan Parcial, se ajusta a las determinaciones establecidas por las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo.

En relación al cumplimiento de los parámetros de ordenación general y detallada establecidos en los artículos 122 y 128 del RUCyL se ajusta y respeta la densidad máxima de edificación de 5.000 m²/ha, se establece la calificación urbanística y se asignan como coeficientes de ponderación la unidad para todos los usos previstos en el Plan Parcial y se cumplen el resto de determinaciones especificadas en los precitados artículos.

Se establece una única Unidad de Actuación coincidente con el sector.

6.2.- Se considera que se han corregido los datos incorrectos y que se han subsanado las deficiencias en cuanto a varios aspectos técnicos observados en el Plan Parcial, dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 19 de marzo de 2008.

6.3.- Respecto a la Ordenanza de Espacios Libres Públicos, debe darse cumplimiento al artículo 127 del RUCyL, por remisión del 128: "Se prohíbe la compatibilidad en una misma parcela entre el uso de Espacio Libre Público y cualquier otro, a excepción del uso deportivo público al aire libre y de los usos no constructivos vinculados al ocio", según lo cual no tiene lugar establecer en esta Ordenanza las condiciones de edificación.

6.4.- Respecto al sistema de abastecimiento y saneamiento, consta en la documentación presentada, que en septiembre de 2007 se redactó el Plan de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de Ardoncino y el Plan de Etapas.

En una primera etapa se contemplan las inversiones necesarias para mejorar las captaciones de agua, ejecutar un nuevo depósito regu-

lador, completar la red de distribución de abastecimiento de agua, completar la red de evacuación de aguas residuales y pluviales y ejecutar la primera fase de la estación depuradora de aguas residuales, todo con capacidad suficiente para dar servicio al suelo urbano consolidado y los sectores de suelo urbanizable "Tras las Casas" y "La Sardoniza".

La inversión total de estas obras y la parte proporcional de la redacción del Plan de Infraestructuras y Estudios Geotécnicos y Geofísicos asciende a la cantidad de 1.591.443,74 euros, de los cuales corresponde al Sector Tras las Casas la cantidad de 203.025,98 euros, IVA incluido.

Se incluye en la documentación del Plan Parcial, tanto en el Estudio Económico como en el apartado de Servicios Urbanos, la descripción del sistema de abastecimiento y saneamiento.

Se presenta acuerdo de aprobación de 23 de octubre de 2007 e informe municipal del Plan de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de Ardoncino.

Se presenta documento de la concesión de aval bancario a Arague Corporación Técnica S.L. por importe de 203.025,98 euros.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, y de conformidad con ella, así como la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, en los preceptos no declarados inconstitucionales por la Sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la ya citada Ley 6/98, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en lo que resulte aplicable a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima y Derogatoria Única del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones de aplicación, por unanimidad de sus miembros, la Comisión Territorial de Urbanismo,

Acuerda:

A) Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUE/D/SOD "Tras las Casas" en Ardoncino. Ayuntamiento de Chozas de Abajo. condicionando su eficacia y vigencia a la incorporación al expediente de las determinaciones especificadas en el apartado 4 y 6.3 del expositivo del presente acuerdo.

B) En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del acuerdo, el Ayuntamiento de Chozas de Abajo deberá aportar nueva documentación que incorpore las correcciones e innovaciones reseñadas en el apartado A) del Dispositivo del acuerdo. En dicho documento se harán constar las correcciones efectuadas pormenorizadamente, tanto en el documento con indicación de la página como en los planos, en su caso.

C) Facultar a la Secretaría de la Comisión Territorial de Urbanismo para proceder a la comprobación del cumplimiento de la condición establecida en el apartado A) del Dispositivo de este acuerdo, dando cuenta a la Comisión de lo actuado.

Con fecha 15 de mayo de 2008 se remite, por el Ayuntamiento de Chozas de Abajo nueva documentación en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de referencia. Con fecha 6 de junio de 2008 se emite Certificado por el Secretario y el Director de la Ponencia Técnica para hacer constar que se han cumplido las condiciones que se recogen en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 30 de abril de 2008.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se pro-

cede a la publicación de la Memoria Vinculante, así como de las normas urbanísticas, que comprenden los documentos escritos de carácter normativo, y la relación de los demás documentos, escritos o gráficos, que integran el documento aprobado, en los términos que se dejan expuestos.

León, a 11 de junio de 2008.-Vº Bº la Vicepresidenta de la Comisión, Ana Isabel Suárez Fidalgo.-El Secretario de la Comisión, Ignacio Santos Pérez.

* * *

MEMORIA INFORMATIVA

1. Antecedentes y objeto

El presente documento constituye un Plan Parcial, según la definición contenida en los artículos 33.3 y 46 de la ley 5/1999 de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León, así como en los artículos 137 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Su contenido se ajusta a lo dispuesto en la legislación vigente, así como a lo establecido en las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, a las que desarrolla.

El objeto directo del presente documento es la delimitación de un sector, denominado "Tras las Casas", dentro del Área de Suelo Urbanizable Delimitado situado en el entorno inmediato de Ardoncino, definido en las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo, y la posterior ordenación del mismo, de acuerdo a las indicaciones del propietario del terreno que lo constituye, que es el promotor del presente Plan Parcial.

- Presentado el documento por el promotor Ayuntamiento de Chozas de Abajo, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2006 procedió a la aprobación inicial. En dicha sesión plenaria queda acreditada la presencia del Alcalde y su voto afirmativo según certificación expedida por la Secretaría Municipal.

El expediente fue expuesto al público, mediante publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 210 de fecha 6 de noviembre de 2006 y en el periódico *El Mundo/La Crónica de León*. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

El expediente fue aprobado provisionalmente el 2 de mayo de 2007.

La Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 19 de marzo de 2008 acordó suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial.

Subsanadas las deficiencias a que hace referencia el acuerdo de la CTU se elevará el presente instrumento para su aprobación definitiva.

2. Información de partida

2.1. Situación y características naturales

El área objeto del presente Plan Parcial comprende una superficie de cuarenta y siete mil doscientos setenta y siete metros cuadrados y treinta y un decímetros cuadrados (47.277,31 m²), según levantamiento topográfico realizado. En la ficha correspondiente a este sector, de las Normas Urbanísticas Municipales, la superficie aproximada establecida es de 48.920 m², la variación entre ambas superficies es del 3'36%, menor del 5%.

Está situado en el municipio de Chozas de Abajo, junto a la carretera CV 161/33, en el entorno inmediato y al suroeste de la localidad de Ardoncino.

El sector "Tras las Casas" limita al norte con la carretera CV 161/33, al este y sur con parcelas particulares de suelo rústico común y al oeste con el sector de suelo urbanizable delimitado "La Sardoniza".

La altitud del terreno que constituye el sector se encuentra a unos 850 metros sobre el nivel del mar.

La zona posee un relieve sensiblemente llano a excepción del borde Norte que desciende hacia su conexión con la carretera.

La totalidad del área del Plan Parcial se extiende sobre materiales del terciario: arcillas, margas y areniscas, con depósitos de gran heterogeneidad. Suelen tener colores rojizo-amarillentos, apareciendo potentes niveles de conglomerado o arcilla. Su capacidad por-

tante es de carga media, disminuyendo hacia valores menores en depresiones saturadas de agua. Globalmente se producirán asentamientos de magnitud media.

Los suelos de la zona corresponden a Cambisoles húmicos, que, en general, son suelos ácidos y de débil a regularmente saturados.

La vegetación actual en el interior del sector es muy escasa y está formada por matorrales y arbustos y arbolado espontáneo. El entorno lo forman tierras de cultivo de secano.

Hidrológicamente los terrenos se encuentran, en su totalidad, en la región del Esla-Valderaduey, de la cuenca del Duero.

Climatológicamente, según la clasificación de Papadakis, el ámbito del Plan Parcial posee un clima mediterráneo templado, con régimen de humedad mediterráneo seco y régimen térmico templado cálido.

A continuación se muestran los valores de temperaturas y precipitaciones recogidas en la estación termo-pluviométrica "Virgen del Camino", por ser la más próxima al emplazamiento de la urbanización en el municipio de Chozas de Abajo.

Estación:

La Virgen del Camino Ene Feb Mar Abr May Jun Jul Ago Sep Oct Nov Dic Anual

Temperaturas	3'1	4'9	7'1	8'6	12'1	16'4	19'6	19'3	16'4	11'4	7'0	4'3	10'9
Medias (°C)													
Temperatura	17'4	19'0	17'4	29'2	30'4	36'0	36'4	38'2	37'4	28'2	22'4	19'0	38'2
Máxima (°C)													
Temperatura	-14'0	-10'6	-8'6	-6'0	-2'6	0'0	3'4	2'6	0'0	-3'4	-7'0	-8'2	-14'0
Mínima (°C)													
Precipitación	58	46	29	50	58	39	28	24	39	56	58	70	556
Media (mm)													
Precipitación Diaria	34	36	27	54	32	41	56	75	98	44	40	50	98
Máxima (mm)													

2.2. Usos e infraestructuras existentes

Edificaciones existentes

Dentro del ámbito del Plan Parcial se encuentran ubicadas las ruinas de un único edificio.

Usos actuales

En la actualidad el sector carece de ningún uso definido. Los trabajos agrícolas han sido abandonados hace ya varios años y no se aprecian indicios de actividad ganadera.

Red viaria

El sector delimitado en el presente Plan Parcial dispone en su interior únicamente de un camino público que, partiendo de la carretera CV-161/33, da servicio a las parcelas interiores al presente sector. El acceso principal al sector se plantea desde los viales existentes en el borde Oeste, de enlace al suelo urbano. Así mismo se accede desde la carretera CV-161/33, que lo limita en su lado norte. En el borde Sur se diseña un vial que en el futuro, una vez prolongado, enlazará las carreteras a Fontecha y Banuncias sin tener que atravesar el casco urbano tradicional, tal y como se establece en las reservas para dotaciones urbanísticas de vías públicas.

Abastecimiento de agua

En la actualidad existe en el entorno inmediato del sector la infraestructura de abastecimiento de agua potable. En el suelo urbano colindante por el borde Oeste existen en los dos viales sendas tuberías de abastecimiento.

Será necesaria la ampliación de la capacidad de los depósitos reguladores de abastecimiento de agua y la ejecución de un anillo perimetral al núcleo urbano que enlace los diversos sectores. Para el abastecimiento al sector que nos ocupa será suficiente la ejecución de este anillo en el tramo comprendido entre los depósitos reguladores y el borde noroeste del sector, discurriendo por el borde noroeste del núcleo urbano, todo ello de conformidad con el Plan de Infraestructuras de Saneamiento y Abastecimiento de Ardoncino, redactado en septiembre de 2007.

Saneamiento

En la actualidad en el borde noroeste del sector hay red separativa de pluviales y fecales con diámetros de 400 mm y 315 mm. La

red de pluviales ha de ser ampliada disponiendo diámetro 600; esta red habrá de cruzar el sector para dar servicio al sector situado al suroeste. La red de fecales es suficiente si bien, igual que se hace con la red de pluviales, habrá de llegar al borde sur del sector que nos ocupa a fin de dejar prevista la evacuación del sector colindante situado en su borde suroeste.

Suministro de energía eléctrica

El suministro de energía eléctrica al municipio de Chozas de Abajo y en la zona que nos ocupa corresponde a Unión Eléctrica Fenosa SA.

Al sur del sector "Tras las Casas" discurre una línea eléctrica de 15 kV y el borde Oeste del sector llega una red subterránea de media tensión desde la cual se dará suministro al sector.

Hay restos de una antigua línea en la zona Norte del sector que está fuera de servicio.

Telefonía

Existe en la actualidad una red de telefonía que discurre por la carretera de CV 161/33 y hay redes en las calles del borde Oeste al sector. La capacidad es suficiente para la conexión de las nuevas líneas de telecomunicaciones que ocasione el desarrollo del sector.

2.3. Estructura de la propiedad del suelo

Parcela	Inscripción Registral	Referencia Catastral	Superficie
P.1	—	24067A1340510890000OH	1.970,00 m²
P.2	—	24067A1340510900000OW	1.410,00 m²
P.3	—	24067A1340001600000OO	11.730,00 m²
P.4	—	24067A1340511100000OH	11.987,00 m²
P.5	—	24067A1340511000000OU	1.799,00 m²
P.6	—	24067A1340000900000OL	17.490,00 m²
Suma			46.386,00 m²
Superficie camino y zona norte hasta carretera			891,31 m²
Total			47.277,31m²

Las parcelas que componen el ámbito del presente Plan Parcial carecen de inscripción registral.

Todas las parcelas son propiedad de Arague Corporación Técnica SL, NIF B 24492613, con domicilio en Avda. Ordoño II, 11, 1º of. 7-8, de León, que representan 100% del conjunto.

3. Información urbanística

3.1. Determinaciones de las Normas Urbanísticas Municipales

Parámetros de aprovechamiento en suelo urbanizable delimitado

Densidad Máxima	30 viviendas/hectárea
Densidad Mínima	20 viviendas/hectárea
Edificabilidad Máxima para usos privados:	5.000 m²/hectárea
Reserva de Espacios Libres Públicos	20 m²/s/100 u.a.
Reserva de Equipamientos	20 m²/100 u.a.

3.2. Características del sector

Se establecen a continuación los parámetros de aprovechamiento del sector, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Urbanismo y en la ficha correspondiente al sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Tras de Las Casas" de Ardoncino, de las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo:

Composición

Clasificación y Calificación	Suelo Urbanizable Delimitado
Superficie del Sector s/topográfico	47.277,31m²
Superficie del Sector que aporta edificabilidad:	46.386,00m²
Dotaciones Públicas	Espacios Libre Públicos, Equipamientos y Aparcamientos

Usos y tipologías

Uso Predominante	R.I. vivienda unifamiliar.
Usos Compatibles	Los demás.
Usos Prohibidos	N. Usos de conservación y regeneración de la naturales.

A. Usos de agricultura, ganadería y aprovechamiento forestal.

R2.Vivienda plurifamiliar.

I2 Actividades industriales compatibles con usos residenciales y públicos.

I3.Actividades industriales especiales o de impacto ambiental.

I4.Actividades extractivas tradicionales.

I5. Industrias de extracción de áridos y explotaciones mineras.

Gestión

Iniciativa de gestión	Privada.
Sistema de actuación:	Concierto.
Figuras de desarrollo:	Plan Parcial, Proyecto de Actuación con Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

Cálculo del aprovechamiento

Superficie del Sector que aporta edificabilidad	46.386,00 m²
Edificabilidad máxima	5.000 m²/ ha
Uso Máximo (4,6386 ha x 30 viviendas/ha)	139 (139,16) viviendas
Uso Mínimo (4,6386 ha x 20 viviendas/ha)	93 (92,77) viviendas
Aprovechamiento Lucrativo Máximo Usos Privados (4,6386 m²x 0'5 m²/m²)	23.193 m²
Reserva Mínima de EE. LL. Públicos (23.193 m²x 0'20 m²/ m²)	4.638,60 m²
Reserva Mínima de Equipamientos (23.193 m²x 0'20 m²/ m²)	4.638,60 m²
Reserva Mínima de Aparcamientos (23.193 m²x 0'10 m²/ m²)	2.319,30 m²

Aprovechamiento lucrativo, dotaciones y cesiones

Aprovechamiento Patrimonializable (0'90 x 23.193 m²)	20.873,70 m²
Viviendas de protección pública (10% del aprovechamiento lucrativo del sector)	2.319,30 m²
Dotaciones	
Espacios Libres Públicos	4.957,17 m²
Parcelas de equipamientos	4.639,83 m²
Parcelas de Servicios Urbanos	332,53 m²
Aparcamientos	3.256,72 m²
Viales (calzadas y aceras)	11.676,59 m²

4. Objetivos de la ordenación

Los objetivos que se pretenden conseguir a través de la correcta ordenación del suelo serían los siguientes:

Plantar un diseño residencial con buenas condiciones ambientales, creando un conjunto que permita el desarrollo de la función residencial, con protección de las influencias del tráfico exterior.

Integrar el desarrollo con su entorno circundante, creando una imagen con identidad propia, claramente reconocible desde su entorno, y al mismo tiempo respetuosa con el medio ambiente.

Facilitar la división con objeto de favorecer la adjudicación de las parcelas resultantes a cada una de las partes interesadas o nuevos agentes.

Dotar al mercado inmobiliario en el entorno de Ardoncino, término municipal de Chozas de Abajo, de suelo en cantidad suficiente para satisfacer la demanda, que cuenta en este momento con buenas perspectivas de crecimiento.

Proponer unas bases de parcelación que permitan su fácil agregación, con vistas a promociones de mayor entidad.

5. Preceptos legales de aplicación

Son de aplicación para el desarrollo del sector la Ley 8/2007 de 28 de mayo, de Suelo, la ley 10/1998 de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, la Ley 5/1999 de 8 de abril ,de Urbanismo de Castilla y León, y las leyes 10/2002 de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, y 13/2003 de 23 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, así como el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y los artículos de aplicación en el territorio de Castilla y León del Reglamento de Gestión Urbanística.

6. Documentación

El presente Plan Parcial consta de los siguientes documentos:

- Documentación textual
- I - Memoria Informativa

- 2 - Memoria Vinculante
- 3 - Ordenanzas
- 4 - Estudio Económico
- 5 - Anejos
- Documentación gráfica
- 01 - Situación y Emplazamiento.
- 02 - Parcelación Actual y Taquimétrico.
- 03 - Información. Estructura de la Propiedad.
- 04 - Información. Dotaciones Urbanísticas Existentes
- 05 - Información. Usos Existentes del Suelo.
- 06 - Información. Planeamiento Urbanístico
- 07 - Ordenación.
- 08 - Red Viaria. Planta firmes.
- 09 - Servicios urbanos. Suministro energía eléctrica B.T.
- 10 - Servicios urbanos. Red de Alumbrado Público.
- 11 - Servicios urbanos. Red de Abastecimiento.
- 12 - Servicios urbanos. Red de Saneamiento.
- 13 - Servicios urbanos. Red de Pluviales.
- 14 - Servicios urbanos. Red de Telecomunicaciones.
- 15 - Planta de Replanteo
- 16 - Red viaria. Perfiles Longitudinales

En León, a marzo de 2008.—El Ingeniero de Caminos, C. y P - Colegiado nº 10.755, Óscar F. González Vega.

MEMORIA VINCULANTE

1. Justificación normativa

El presente Plan Parcial se justifica por el desarrollo de las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo. Este Plan Parcial se justifica también por ser la figura de planeamiento urbanístico adecuada para delimitar y ordenar los terrenos incluidos en el sector, realizar las cesiones obligatorias y fijar los criterios y condicionantes de la posterior urbanización.

En la actualidad, las necesidades detectadas pasan por el correcto planeamiento y gestión de las actuaciones urbanísticas, paso previo a cualquier operación inmobiliaria, por reducida entidad que ésta tenga. Así, la propuesta de este planeamiento se inscribe en la iniciativa privada de responder a la necesidad de ampliación de las áreas residenciales en el municipio de Chozas de Abajo, y de canalizar esta demanda en los límites del cumplimiento de las obligaciones legales de cesión, equidistribución y urbanización.

2. Delimitación del sector

La delimitación del sector, de 47.277,31 m² de superficie, se ajusta a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas Municipales para el sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Tras de las Casas".

3. Conveniencia de la transformación urbanística

Éste es el primero de los sectores que se desarrollan dentro del área de suelo urbanizable delimitado limítrofe con el núcleo de Ardoncino.

No existe en la actualidad ningún otro instrumento de ordenación del territorio que no sean las propias Normas Urbanísticas Municipales, que califican el sector como Suelo Urbanizable Delimitado.

Se han establecido en el epígrafe 3.2 de la Memoria Informativa del presente Plan Parcial los parámetros de aprovechamiento urbanístico, usos y tipologías de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas Municipales del Ayuntamiento de Chozas de Abajo y con las reservas mínimas de cesiones establecidas en la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que la desarrolla.

4. Ordenación propuesta

La ordenación que se plantea en el presente Plan Parcial trata de aunar las obligaciones que la ley de Urbanismo de Castilla y León establece al promotor con un aprovechamiento racional del suelo urbanizable del sector.

Se ha proyectado una ordenación en parrilla, con dos puntos de conexión al suelo urbano existente en el borde Oeste y un punto de conexión rodada a la carretera CV 161/33, tratando de pertur-

bar lo mínimo posible el tráfico existente en esta carretera de acceso. De conformidad con lo señalado en las reservas para dotaciones de vías públicas, se ha diseñado un vial para enlazar las carreteras a Fontecha y Banuncias sin tener que atravesar el casco tradicional, en prolongación con el vial previsto en el Sector La Costal. La distribución viaria del interior del sector es sensiblemente ortogonal, planteando una serie de vías de distribución que se van ajustando en la medida de lo posible a la suave orografía del terreno.

La cesión que establece el artículo 128 del Reglamento de Urbanismo para espacios libres públicos se efectúa en el borde del sector. Esta ubicación se ha sido elegida atendiendo a la más racional utilización de estos espacios.

La cesión que establece el artículo 128 del Reglamento de Urbanismo para equipamientos se efectúa sensiblemente centrada en el sector y adecuada al uso, no sólo por parte de los futuros habitantes del sector, sino también por parte de los vecinos del entorno más inmediato

La materialización de plazas de aparcamiento que prevé la ley de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 44.3.b y el Reglamento de Urbanismo en el artículo 128 se ha efectuado a lo largo de las calles proyectadas, resultando a todas luces suficiente.

Las superficies finales a las que está ordenación ha dado lugar; y cuya representación gráfica podemos ver en el plano 7, son las siguientes:

Parcelas residenciales	22.414,47 m²
Libres	19.774,67 m²
VRP	2.639,80 m²
Parcelas Dotacionales	4.639,83 m²
Públicas	2.320,53 m²
Privadas	2.319,30 m²
Parcelas de Servicios Urbanos	332,53 m²
Servicios Urbanos (transformadores)	99,51 m²
Servicios Urbanos (depósito de gas)	233,02 m²
Espacio Libre Público	4.957,17 m²
Viales	14.933,31 m²
Aparcamientos	3.256,72 m²
Aceras	4.111,90 m²
Calzadas	7.564,69 m²

Superficie Total del sector		47.277,31 m²		
	Superficie parcelas	Edificabilidad aprovechamiento lucrativo	Coefficiente de ponderación	Aprovechamiento ponderado
Uso Residencial Privado	19.774,67	17.932,43	1'00	17.932,43
Uso Residencial Público	2.639,80	2.319'30	1'00	2.319'30
Uso Dotacional Privado	2.319'30	2.941,27	1'00	2.941,27
Suma	24.733,77	23.193'00		23.193,00

En relación con el artículo 128.2.a) del RUCyL, dadas las características del sector y su entorno y de conformidad con lo señalado en el apartado 3.1.2.2 de las Normas Urbanísticas municipales, se considera que los diversos usos pueden tener una repercusión económica similar, por lo que se adopta coeficiente de ponderación 1,00 para todos los usos.

Superficie del sector que aporta edificabilidad: 46.386 m²

Aprovechamiento medio: 23.193 / 46.386 = 0,50 m²/m²

5. Deberes urbanísticos

Se ha reservado más de una plaza de aparcamiento de uso público y otra de uso privado por cada 100 m². del uso predominante, en las condiciones establecidas en el artículo 104 del Reglamento de Urbanismo.

De acuerdo con el Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se reserva una plaza de aparcamiento destinada a minusválidos por cada cuarenta o fracción que cumpla con los requisitos establecidos en dicho reglamento.

Se ha efectuado una reserva de espacios libres públicos de más de 20 m² por cada 100 m² en las condiciones señaladas en el artículo 105 del Reglamento de Urbanismo.

Se ha reservado suelo para equipamientos en proporción superior a 20 m² por cada 100 m², representando más del 5% de la superficie total del sector, en las condiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 106 del Reglamento de Urbanismo.

Se ha establecido una única unidad de actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Reglamento de Urbanismo.

6. Cesiones

Tal y como se explica en el apartado anterior, se efectúan las siguientes reservas:

Parámetro	Planeamiento	Plan Parcial
Superficie del Sector	—	47.277,31 m ²
Superficie del sector que aporta edificabilidad		46.386,00
Edificabilidad máxima para usos privados	5.000 m ² /ha	5.000 m ² /ha
Densidad Máxima	139 viv	120 (1)
Densidad Mínima	94 viv	112 (2)
Reserva para Viviendas con Protección Pública	2.319,30 m ²	2.319,30 m ²
Espacio Libre Público	4.638,60 m ²	4.957,17 m ²
Dotaciones Urbanísticas-Equipamientos	4.638,60 m ²	4.639,83 m ²
Plazas de Aparcamiento	232	234
Plazas de Aparcamiento Adaptadas	6	6

(1) Destinado a vivienda de protección pública se destinan 2.319,30 m². El máximo número de viviendas serán de 24, suponiendo que la superficie útil es de 50 m² con garaje de 25 m², lo que supone una superficie construida aproximada de 95 m² ($2.319,30/95 = 24,4 - 24$)

(2) Destinado a vivienda de protección pública se destinan 2.319,30 m². El mínimo número de viviendas serán de 16, suponiendo que la superficie útil es de 90 m² con garaje de 25 m², lo que supone una superficie construida aproximada de 145 m² ($2.319,30/145 = 15,99 - 16$)

Todas las previsiones obtenidas por cálculo se cumplen o superan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106.2 del RUCyL, más del 50% de la reserva exigible para el sistema local de equipamiento se destina a la construcción o rehabilitación de equipamientos de titularidad pública. Así el 50% de la reserva exigible es $0,50 \times 4.638,60 = 2.319,30$ m², siendo la parcela E2 destinada a equipamiento público de 2.320,53 m².

En la parcela ZV4 se prevé un área para el juego infantil de 200 m² que se equipará adecuadamente para su función.

El resto de Espacios Libres Públicos, no ocupado por los juegos infantiles, es susceptible de plantación de especies vegetales, representando más del 50% de la superficie.

7. Red viaria

Como ya se adelantó anteriormente, se proyecta una organización viaria en parrilla, con punto de conexión a la carretera CV-161/33 y a las calles existentes al Oeste del sector.

Las nuevas vías locales de nueva apertura pueden considerarse como de categoría T4 (tráfico bajo). En las calzadas se ejecutará firme flexible con sub-base de 25 cm. de zahorras naturales, base de 20 cm de espesor de zahorras artificiales y capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente D-12 de 6 cm de espesor.

Sus dimensiones serán las indicadas en los planos de ordenación, con anchos generalmente de 11 metros en los que se disponen sendas aceras de 1,50 metros de anchas, aparcamiento de 2 m de ancho y calzada de 6 m de anchura.

El sistema local que ha de enlazar las carreteras de Fontecha y Banuncias se proyecta de 20 metros de ancho, con dos calzadas de 3,50 m separadas por una isleta, aparcamientos laterales y aceras ajustándose a la forma y dimensiones establecidas en las Normas Urbanísticas Municipales.

Como cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Decreto 68/2006, de 5 de octubre, por el que se modifica el decreto

22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se analiza la Incidencia de la actuación en los niveles de tráfico en las vías de la zona.

De conformidad con los parámetros que se utilizan habitualmente para la estimación del tráfico de vehículos motorizados que generan las zonas de características similares al Sector Tras las Casas, se puede estimar en 600 el flujo medio diario de vehículos generados, de los cuales un 25% se producen en hora punta de mañana - aproximadamente 18% en sentido salida del sector y 7% en sentido entrada. En hora punta de tarde el flujo se puede estimar en 20% del total diario que se distribuyen aproximadamente en 15% en sentido de entrada al sector y 5% en sentido salida. De ello se desprende que el flujo máximo horario inducido por el sector alcanzará $600 \times 18\% = 108$ vehículos, en sentido de salida y en hora punta de mañana. Dado que el viario de conexión exterior se compone de cuatro carreteras de características moderadas, la capacidad de cada una de ellas en sentido salida puede estimarse en 700 vehículos por hora ($1/3$ de la capacidad de un carril de autovía). Suponiendo que la mitad del flujo inducido por el sector utilice una de las vías y la otra mitad se distribuya en las otras tres, en la más afectada supondría $54/700 = 8\%$ de la capacidad total de la vía. Dado que ninguna de las vías tiene por otra parte un nivel importante de tráfico de paso, siendo su utilización eminentemente local, se puede estimar que en el caso de la vía más afectada y en hora punta de mañana tendríamos un tráfico total, incluido el generado por el sector, que no superará la cuarta parte de la capacidad total de la vía. Por ello la incidencia del desarrollo del sector en el sistema local de vías públicas, se puede considerar plenamente aceptable, sin que sea previsible la aparición de problemas de congestión, en ninguno de sus tramos.

8. Servicios urbanos

En los planos que acompañan a este Plan Parcial se han incluido esquemas correspondientes a las infraestructuras de alumbrado público, suministro de energía eléctrica, abastecimiento de agua, saneamiento y telefonía. En estos planos se incluye el predimensionado de tuberías y secciones de redes a fin de comprobar la capacidad de las infraestructuras existentes a las que entroncarán. Tanto la red de abastecimiento, como las redes de evacuación de aguas residuales y pluviales recogen las previsiones establecidas en el Plan de Infraestructuras.

Abastecimiento de agua

Existen dos puntos de entronque del abastecimiento al nuevo sector. Se propone el enlace a la red urbana existente en los puntos señalados. De conformidad con el Plan de Infraestructuras redactado al efecto, será necesario ampliar la capacidad de regulación de los depósitos de abastecimiento de agua y ejecutar un anillo, perimetral al núcleo, con sección suficiente para garantizar el suministro a los nuevos sectores. Para servir al Sector que nos ocupa será suficiente en una primera fase ejecutar dicho anillo entre el depósito regulador y el extremo noroeste del sector, bordeando el núcleo urbano. Se atravesará con esta red el sector para dejar prevista la conexión al sector situado al suroeste y cerrar el anillo por el suroeste del núcleo urbano.

Se propone una red de riego/incendio constituida por bocas de riego dispuestas en las aceras y en las áreas ajardinadas. Asimismo, a esta red se conectarán los hidrantes de protección contra incendios, que serán del tipo arqueta.

Saneamiento

La red de saneamiento prevista para el sector es de tipo separativo. Se ejecutará con tubería de PVC o polietileno de doble pared, enterrada en zanja y protegida con material adecuado, disponiendo pozos de registro de hormigón moldeado en los cambios de dirección y/o rasante y cada 50 m.l. de distancia máxima.

En la actualidad existe en el extremo noroeste del sector tuberías de evacuación con diámetros de 315 mm para aguas fecales y de 400 mm para aguas pluviales, siendo la primera suficiente para acometer el vertido de las 120 nuevas viviendas previstas en este sector.

De conformidad con el Plan de Infraestructuras redactado al efecto, será necesario ampliar la red de pluviales disponiéndola de

600 mm de diámetro y atravesando el sector para dar servicio al sector colindante situado al suroeste.

En cuanto a la depuración se prevé la ejecución de una nueva estación depuradora de aguas residuales.

Electricidad

Para la distribución de energía eléctrica se proyectará una red que se ajustará a las directrices y normas de la compañía suministradora, que abastecerá con una tensión nominal de 220-230 V.

Las conducciones se realizarán con cableado unipolar de distribución trifásica con neutro, aislamiento de polietileno reticulado y cubierta de PVC de marca homologada. Para el cálculo se prevé un consumo por vivienda de 5.750 W.

Telecomunicaciones

Se prevé la conexión del sector a la red de telefonía y el establecimiento de una red enterrada bajo las aceras para la prestación de servicio al sector, de acuerdo con las especificaciones de la compañía suministradora del servicio telefónico.

En León, a marzo de 2008.—El Ingeniero de Caminos, C. y P.- Colegiado n° 10.755, Óscar F. González Vega.

NORMATIVA

I. Introducción

Artículo 1º Objeto

La presente Normativa corresponde al Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable Delimitado "Tras las Casas", en el área de Suelo Urbanizable Delimitado colindante con el núcleo urbano de Ardoncino de las Normas Urbanísticas Municipales de Chozas de Abajo, actualmente en vigor, y como instrumento de ordenación, define y regula el régimen jurídico y urbanístico del suelo y de la edificación.

Artículo 2º Ámbito de aplicación

Esta Normativa se aplicará a toda actividad y uso del suelo comprendido dentro del ámbito del sector que este Plan Parcial delimita.

Artículo 3º Vigencia

En su ámbito de aplicación, la presente Normativa tendrá vigencia en todo momento y en toda su extensión, en tanto no sea derogada o modificada, total o parcialmente, con arreglo a la legislación vigente.

Artículo 4º Efectos

Este Plan Parcial, una vez publicado el acuerdo de su aprobación definitiva, será público y obligatorio. Cualquier ciudadano tendrá derecho a consultar en el Ayuntamiento toda la documentación de este Plan Parcial, así como a solicitar por escrito información del régimen aplicable a una finca.

Este Plan Parcial obliga o vincula por igual a cualquier persona, física o jurídica, pública o privada, al cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, cumplimiento que será exigible por cualquiera, mediante el ejercicio de la acción pública.

Artículo 5º Naturaleza jurídica

Este Plan Parcial estará subordinado a toda la legislación vigente, así como a la promulgada con posterioridad, debiéndose tener en cuenta todas aquellas Normas o Reglamentos que pudieran afectar a los distintos usos del suelo.

2. Usos y condiciones generales de edificación y urbanización

Artículo 6º Condiciones generales de los usos

Las condiciones generales de los usos son aquellas a las que han de sujetarse las diferentes actividades para poder ser desarrolladas en los emplazamientos en los que sean autorizables en aplicación del presente Plan Parcial.

Todas las actividades a desarrollar en el sector deberán cumplir las condiciones generales de uso que se establecen en el instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Chozas de Abajo. A la aprobación del presente Plan Parcial dichas condiciones generales de uso son las establecidas en el apartado 3 de las Normas Urbanísticas municipales de Chozas de Abajo.

Artículo 7º Condiciones generales de edificación

Son condiciones generales de edificación:

a) Las que deben cumplir las parcelas para servir de soporte a la edificación.

b) Las que deben cumplir las edificaciones, tanto en lo que se refiere a sus propias características morfológicas como a sus relaciones con el entorno.

Las parcelas y edificaciones ubicadas en el sector "Tras las Casas" deberán cumplir todas las condiciones generales de edificación que se establecen en el instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Chozas de Abajo. A la aprobación del presente Plan Parcial dichas condiciones generales de edificación son las establecidas en el apartado 3 de las Normas Urbanísticas municipales de Chozas de Abajo.

Artículo 8º Condiciones generales de urbanización

Las condiciones generales de urbanización son de aplicación al espacio exterior urbano del ámbito del Plan Parcial, y a las parcelas de equipamientos, zonas verdes, servicios urbanos y red viaria.

La urbanización del sector "Tras las Casas" deberá cumplir todas las condiciones generales de urbanización que se establecen en el instrumento de planeamiento general vigente en el municipio de Chozas de Abajo. A la aprobación del presente Plan Parcial dichas condiciones generales de urbanización son las establecidas en el apartado 4 de las Normas Urbanísticas municipales de Chozas de Abajo.

3. Condiciones particulares aplicables a las zonas y dotaciones.

3.1. Ordenanza 1: Residencial unifamiliar. RU

Artículo 9º Ámbito de aplicación

La calificación de Residencial unifamiliar/Edificación Adosada, Pareada o Aislada se refiere al tipo arquitectónico característico de zona residencial de media-baja densidad, donde predomina la edificación adosada vinculada a algunos espacios libres de uso privado. Aplicable a todas las parcelas graficada en el plano de Ordenación como RU/AP, RU/A y RU/NP.

Artículo 10º Condiciones de uso. Usos pormenorizados

Además de las condiciones generales se tendrán en cuenta los siguientes:

a) Usos admisibles: R.1. Vivienda unifamiliar. R.3. Alojamiento colectivo, albergues y hoteles. R.5. Campamentos de turismo. D.2. Instalaciones básicas de servicios urbanos. D.3. Aparcamiento uso público. D.4. Espacios libres público. D.5. Equipamientos. D.7. Instalaciones deportivas al aire libre. T.1. Oficinas, despachos y actividades compatibles con uso residencial. T.2. Comercio, servicios y de relación. T.3. Espectáculos y actividades recreativas. I.1. Actividades industriales compatibles con uso residencial.

b) Usos prohibidos: Los demás.

Artículo 11º Condiciones de diseño urbano. Urbanización

Además de las condiciones generales se tendrán en cuenta las siguientes:

a) Diseño urbano: - Las determinaciones de ordenación detallada podrán completarse o modificarse mediante Estudio de Detalle conforme a los artículos 133 y 127 RU/CyL.

b) Servicios urbanos: - Para cada edificación concreta es preciso que la parcela tenga la condición de solar o la adquiera antes de que la edificación entre en uso y con las condiciones establecidas en los artículos 16, 24, 41, 198, 199, 200, 211, 212, 213 y 214 RU/CyL/04.

No se concederá licencia de primera ocupación o de apertura si, con carácter previo o simultáneo, no se ha completado la urbanización requerida, conforme al artículo 293.2d) RU/CyL.

Se ajustará al modelo y materiales aprobados por el Ayuntamiento.

Artículo 12º Condiciones de edificación

Se establecen unas condiciones genéricas de edificación para todos los tipos edificatorios que son:

a) Alineación y rasantes: - Las alineaciones de los solares serán las señaladas en los planos de ordenación.

Se limita el frente de fachada continuo a 35 m y 6 viviendas, debiendo existir espacios de, al menos 3 m, entre cada volumen de edificaciones adosadas.

b) Edificabilidad: (intensidad de uso) Será la señalada para cada parcela según el plano de ordenación 7. La edificabilidad media resulta ser de 0,91 m²/m²/S.

En caso de que se señale una nueva alineación que suponga cesión obligatoria de parte de la parcela bruta para vía pública, la edificabilidad correspondiente a dicha parte podrá materializarse dentro del solar, aunque se superen los límites de ocupación, fondo y edificabilidad correspondientes a la parcela neta conforme al artículo 41 RUCyL/04.

c) Fondo máximo: - No se fija, salvo lo señalado sobre retranqueos en las alineaciones.

d) Número de plantas máximo: - Dos plantas (B+1)

Se permite el aprovechamiento del bajo cubierta como espacio habitable.

e) Alturas máximas: - Altura máxima a la cara inferior del alero 7 m.

- Altura máxima a cumbre: 11 m.

Las alturas se medirán conforme a lo señalado en las condiciones generales de edificación.

f) Vuelos: - Dentro del solar se autorizan todo tipo de vuelos, galerías o terrazas, respetando los retranqueos mínimos.

g) PLazas de aparcamiento: - Se reservará 1 plaza de garaje por cada vivienda o 200 m² de otros usos, dentro del solar y con acceso para vehículos desde vía pública.

Además de estos parámetros se establecen los particulares para cada tipo edificatorio según su implantación que además de las condiciones generales se tendrán en cuenta las siguientes:

1.- Edificación adosada.

Tipo edificatorio: - Edificación adosada. Entendida como la edificación que forma un frente continuo de tres o más viviendas. Este tipo se subdivide en dos:

a) Adosado extremo: - La vivienda localizada en los laterales o extremos de un mismo conjunto de edificaciones adosadas.

b) Adosada interior: - La vivienda que, en un conjunto de edificaciones adosadas, se encuentra con otras viviendas a ambos lados de su fachada.

1.1.- Parámetros particularizados para el tipo Adosado extremo:

a) Solar mínimo: - A efectos de segregación, y para permitir la edificación de cada vivienda unifamiliar, el solar mínimo se fija en 120 m² con frente mínimo de 6,00 m.

En nuevas actuaciones se permite agrupar diversas viviendas sobre solares de menor tamaño siempre que el resto de solar exigido quede como espacio libre privado comunitario.

b) Retranqueos: - Las alineaciones de los solares serán las señaladas en los planos de ordenación. Se establece un retranqueo mínimo de 5,00 m al lindero posterior. Esta tipología dejará un retranqueo lateral mínimo de 1,50 m al lindero al que no se adosa, cuando este lindero lateral no sea a vía pública. El retranqueo a fachadas estará comprendido entre 0 y 3 m.

En actuaciones en manzana o frente de calle completo y mediante estudio de detalle, pueden admitirse otras disposiciones con o sin retranqueos a línea de calle.

c) Ocupación máxima: 70% de la superficie del solar, tanto para la edificación principal como para las auxiliares.

d) Edificabilidad: (intensidad de uso) estará pormenorizado por parcela según plano 7 estableciéndose para este tipo un máximo de 1,10 m²/m²S.

1.2.- Parámetros particularizados para el tipo Adosado interior:

a) Solar mínimo: - A efectos de segregación, y para permitir la edificación de cada vivienda unifamiliar, el solar mínimo se fija en 110 m² con frente mínimo de 5,50 m.

En nuevas actuaciones se permite agrupar diversas viviendas sobre solares de menor tamaño siempre que el resto de solar exigido quede como espacio libre privado comunitario.

b) Retranqueos: - Las alineaciones de los solares serán las señaladas en los planos de ordenación. Se establece un retranqueo mínimo de 5,00 m del fondo o lindero posterior. El retranqueo a fachadas estará comprendido entre 0 y 3 m.

En actuaciones en manzana o frente de calle completo y mediante estudio de detalle, pueden admitirse otras disposiciones con o sin retranqueos a línea de calle.

c) Ocupación máxima: 75% de la superficie del solar, tanto para la edificación principal como para las auxiliares.

d) Edificabilidad: (intensidad de uso) estará pormenorizado por parcela según plano 7 estableciéndose para este tipo un máximo de 1,15 m²/m²S.

2.- Edificación pareada.

Tipo edificatorio: - Edificación pareada. Entendida como la edificación que implanta de dos en dos y considerado como un volumen edificatorio.

a) Solar mínimo: - A efectos de segregación, y para permitir la edificación de cada vivienda unifamiliar, el solar mínimo se fija en 150 m² con frente mínimo de 7,50 m.

En nuevas actuaciones se permite agrupar diversas viviendas sobre solares de menor tamaño siempre que el resto de solar exigido quede como espacio libre privado comunitario.

b) Retranqueos: - Las alineaciones de los solares serán las señaladas en los planos de ordenación. Se establece un retranqueo mínimo de 5,00 m del fondo o lindero posterior de la parcela. Esta tipología dejará un retranqueo lateral mínimo de 1,50 m cuando este lindero lateral no sea a vía pública. El retranqueo a fachadas estará comprendido entre 0 y 3 m.

c) Ocupación máxima: 60% de la superficie del solar.

d) Edificabilidad: (intensidad de uso) estará pormenorizado por parcela según plano 7 estableciéndose para este tipo un máximo de 0,95 m²/m²S.

3.- Edificación aislada.

Tipo edificatorio: - Edificación aislada. Entendida como la edificación que se encuentra separada de los linderos laterales y posterior de la parcela en que se emplaza.

a) Solar mínimo: - A efectos de segregación, y para permitir la edificación de cada vivienda unifamiliar, el solar mínimo se fija en 300 m² con frente mínimo de 15 m.

b) Retranqueos: - Las alineaciones de los solares serán las señaladas en los planos de ordenación. Se establece un retranqueo mínimo de 5,00 m del fondo o lindero posterior de la parcela y 3 m de los linderos laterales. El retranqueo a fachadas estará comprendido entre 0 y 3 m.

c) Ocupación máxima: 50% de la superficie del solar.

d) Edificabilidad: (intensidad de uso) estará pormenorizado por parcela según plano 7 estableciéndose para este tipo un máximo de 0,89 m²/m²S.

Artículo 13º Condiciones estéticas

Además de las condiciones generales se tendrán en cuenta las siguientes:

a) Cubiertas y fachadas: - Las cubiertas serán inclinadas no autorizándose caballetes en cumbre, quiebras de faldón y formas tipo mansarda. La inclinación, a partir del borde exterior del alero, podrá tener entre 25° y 40°. El material de cubierta será de teja roja.

La iluminación del espacio bajo cubierta podrá resolverse con lucernario en el plano del faldón o buhardilla con frente máximo de 1,20 x 1,20 m.

Se introducirán diseños, formas, texturas, colores, etc., que contribuyan a aportar variedad al paisaje urbano.

3.2. Ordenanza 2: dotación urbanística de equipamientos. DU/EQ.

Conforme a la disposición adicional única del RUCyL, se entiende por Equipamientos, el sistema de construcciones, instalaciones y espacios asociados que se destinan a la prestación de servicios básicos a la comunidad, de carácter educativo, cultural, sanitario, asistencial, religioso, comercial, deportivo, administrativo, de ocio, de transporte, de seguridad y otros análogos, incluidas las plazas de aparcamiento anejas y las superficies cubiertas con vegetación complementarias de los equipamientos. Pueden ser de titularidad pública o privada. A efectos de los deberes de cesión y urbanización, sólo los de titularidad pública tienen carácter de dotaciones urbanísticas públicas.

Se señalan con carácter indicativo los siguientes Equipamientos:

* DU-EQ Equipamiento polivalente o de reserva. Edificio polivalente, reserva de suelo para equipamiento.

* DU-EQ-SA Sanitario-asistencial. Consultorios médicos, unidades de salud básicas, Centros hospitalarios, Centros de acogida, Residencias de ancianos.

* DU-EQ-EN Enseñanza Guarderías, centros de enseñanza general o enseñanzas especializadas.

* DU-EQ-CR Cultural y de reunión Centros culturales, Bibliotecas, Museos y salas de exposición.

* DU-EQ-MA Mercados y abastecimiento básico Mercados centrales, centros comerciales, mataderos, recintos feriales.

* DU-EQ-AS Administrativo y servicios Representación e institucionales, servicios de la administración pública acuartelamientos, centros de protección civil, parques de bomberos.

* DU-EQ-RE Religioso, Templos y ermitas, centros parroquiales.

* DU-EQ-CT Tanatorios, crematorios y cementerios.

Conforme al artículo 120.e) RUCyL/04, los EQ deben diseñarse con el objetivo de favorecer su funcionalidad y eficiencia, así como facilitar su accesibilidad y su uso por la población.

Artículo 14º Ámbito de aplicación

Aplicable a las parcelas de equipamiento grafiadas en el plano de ordenación 7 como DU/EQ.

Artículo 15º Condiciones de uso. Usos pormenorizados

De entre los usos definidos en las condiciones generales se especifican los siguientes:

a) Usos admisibles: D4. Espacios libres públicos, D5. Equipamientos, D7. Instalaciones deportivas al aire libre, R1. Vivienda para personal de vigilancia y mantenimiento, R3. Alojamientos colectivos, albergues y hoteles, T2. Comercios, servicios y de relación compatibles con el Equipamiento, T3. Espectáculos y actividades recreativas.

b) Usos prohibidos: Los demás.

Artículo 16º Condiciones de diseño urbano. Urbanización

Además de las condiciones generales se tendrán en cuenta las siguientes:

a) Diseño urbano: - Las determinaciones de ordenación detallada podrán completarse o modificarse mediante Estudio de Detalle conforme a los artículos 133 y 127 RUCyL.

b) Servicios urbanos: - Para cada edificación concreta es preciso que la parcela tenga la condición de solar o la adquiera antes de que la edificación entre en uso y con las condiciones establecidas en los artículos 16, 24, 41, 198, 199, 200, 211, 212, 213 y 214 RUCyL/04.

No se concederá licencia de primera ocupación o de apertura si, con carácter previo o simultáneo, no se ha completado la urbanización requerida, conforme al artículo 293.2d) RUCyL.

Se ajustará al modelo y materiales aprobados por el Ayuntamiento.

Artículo 17º Condiciones de edificación

a) Alineación y rasantes: Las alineaciones de los solares serán las señaladas en los planos de ordenación.

b) Edificabilidad: (intensidad de uso) Será la señalada según plano 7. La edificabilidad para la parcela de equipamiento privado resulta ser de 1,27 m²T/m²S. Para la parcela de equipamiento público no se establece límite de edificabilidad, siendo éste el resultante de aplicar los criterios de ocupación máxima, retranqueos y alturas máximas establecidos a continuación.

c) Fondo máximo: No se fija, salvo lo señalado sobre retranqueos en las alineaciones.

d) Número de plantas máximo: Dos plantas (B+1). Se permite el aprovechamiento del bajo cubierta como espacio habitable.

e) Alturas máximas: Altura máxima a la cara inferior del alero 7,50 m y altura máxima a cumbre 12 m.

Las alturas se medirán conforme a lo señalado en las condiciones generales de edificación.

f) Vuelos: Dentro del solar se autorizan todo tipo de vuelos, galeas o terrazas, respetando los retranqueos mínimos.

g) Plazas de aparcamiento: - Se reservará 1 plaza de garaje por vivienda o 200 m² de otros usos, dentro del solar y con acceso para vehículos desde vía pública.

h) Tipo edificatorio: Edificación aislada. Entendida como la edificación que se encuentra separada de todos los linderos.

i) Solar mínimo: 300 metros cuadrados con fachada mínima de 9 m y fondo mínimo de 20 m.

j) Retranqueos: las alineaciones de los solares serán las señaladas en el plano de ordenación. Se establece un retranqueo mínimo de 5 m a la alineación oficial y 3 m al resto de los linderos.

k) Ocupación máxima: 65% de la superficie del solar.

Artículo 18º Condiciones estéticas

La composición, materiales, color y diseño son libres, sin perjuicio de su ajuste a las condiciones generales estéticas establecidas en las Normas Generales de Edificación establecidas en el apartado 3 de las Normas Urbanísticas municipales, pudiendo ser modificadas si con ello se mejora la calidad compositiva reforzando el carácter singular del edificio, previa autorización a la vista del preceptivo estudio de adecuación urbana.

3.3. Ordenanza 3: dotación urbanística de espacios libres públicos y zonas verdes. ZV.

Conforme a la disposición adicional única RUCyL, se entiende por Espacios libres públicos, el sistema de espacios e instalaciones asociadas, destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población, áreas reservadas para juego infantil, zonas deportivas abiertas de uso no privativo y otras áreas de libre acceso no vinculadas al transporte ni complementarias de las vías públicas o de los equipamientos. Son de uso y dominio público en todo caso y a efectos de los deberes de cesión y urbanización tienen siempre carácter de dotaciones urbanísticas públicas. Se entiende por Zonas verdes, dentro de los espacios libres públicos, las superficies específicamente destinadas a la plantación de especies vegetales. Conforme al artículo 120.d) RUCyL, los EL públicos deben ser de uso y dominio público en todo caso y deben facilitar su accesibilidad y su uso por la población, mejorar la calidad urbana y ambiental y favorecer la transición entre el medio urbano y el medio natural.

Conforme al artículo 127.1.a).2º RUCyL, se prohíbe la compatibilidad en una misma parcela entre el uso de espacio libre público y cualquier otro, a excepción del uso deportivo público al aire libre y de los usos no constructivos vinculados al ocio.

Artículo 19º Ámbito de aplicación

Aplicable a las parcelas de espacios libres públicos y zonas verdes grafiadas en el plano 7 de ordenación como ZV.

Artículo 20º Condiciones de diseño. Ejecución

Los pavimentos de las aceras y espacios libres, deberán ajustarse al modelo existente en el entorno o al que el Ayuntamiento señale.

En la urbanización de los espacios públicos deberán tenerse en cuenta las soluciones necesarias para facilitar la movilidad de minusválidos.

Conforme al artículo 128.2.d) y 105.2 y 3 RUCyL/04, en su diseño debe garantizarse su adecuado soleamiento y plantación de especies vegetales en al menos el 50%.

Artículo 21º Condiciones de uso. Usos pormenorizados

De entre los usos definidos en las condiciones generales se especifican los siguientes:

a) Usos admisibles: D4. Espacios libres públicos, D6. Excursionismo y áreas de recreo, D7. Instalaciones deportivas al aire libre.

b) Usos prohibidos: Los demás.

Artículo 22º Condiciones de edificación

(Texto de este artículo suprimido por acuerdo de 30 de abril de 2008 de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.)

Artículo 23º Condiciones estéticas

(Texto del primer párrafo del artículo suprimido por acuerdo de 30 de abril de 2008 de la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León.)

Se cuidará que los elementos de mobiliario urbano sean adecuados al emplazamiento en cuanto a diseño, seguridad, situación...

4. Ordenanza 4: Servicios urbanos
Artículo 24º Ámbito de aplicación
Aplicable a las tres parcelas destinadas a contener infraestructuras comunes a la urbanización (depósito de gas y dos de transformadores de energía eléctrica) y grafiadas en el plano de ordenación como SP.
Artículo 25º Condiciones de uso. Usos pormenorizados
De entre los usos definidos en las condiciones generales se especifican los siguientes:
a) Usos admisibles: D2. Instalaciones básicas de servicios urbanos.
b) Usos prohibidos: Los demás.
Artículo 26º Condiciones de implantación
La implantación se ajustará a las normativas sectoriales de aplicación y a lo dispuesto en el apartado 4.3. de las Normas Urbanísticas municipales.
En León, a marzo de 2008.—El Ingeniero de Caminos, C. y P - Colegiado nº 10.755, Óscar F. González Vega.

ESTUDIO ECONÓMICO

1. Programación
El sector delimitado por el presente Plan Parcial está constituido por una única Unidad de Actuación.
Previamente a cualquier actuación sobre el sector, deberán ser presentados los Proyectos de Actuación, Reparcelación y Urbanización ante el Ayuntamiento, para lo que se fija un plazo de 18 meses a partir de la aprobación definitiva de este Plan Parcial.
Debido al tamaño reducido del sector, se plantea su desarrollo en una única etapa.
En cualquier caso, podrá iniciarse la construcción de las edificaciones sobre las parcelas, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
2. Valoración
En cumplimiento con el artículo 142 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a la evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización que, en cualquier caso, habrán de ser definidas con detalle en el preceptivo Proyecto de Urbanización que deberá redactarse.
2.1. Obras de urbanización a ejecutar en el sector

Capítulo 01 Movimiento de tierras			
01.01	m³ Despeje y desbroce Desbroce y despeje del terreno vegetal por medios mecánicos, carga y transporte a vertedero.	22.784,73	0,60 13.670,84
01.02	m³ Excavación para explanación Excavación para explanación de tierra por medios mecánicos incluso carga en camión, transporte a lugar de empleo o vertedero, a una distancia máxima de 50 km y parte proporcional de medios auxiliares para la realización de los trabajos.	9.501,36	1,28 12.161,74
01.03	m³ Terraplén excavación o préstamo Terraplén con productos procedentes de la excavación o de préstamo, para la construcción de la explanación y cimientos, incluso transporte, extensión, humectación y compactación.	4.093,54	2,54 10.397,59
Total capítulo 01 Movimiento de			36.230,17
Capítulo 02 Firmes y pavimentos			
02.01	m³ Zahorra natural Zahorra natural ZN-40 en capa de sub-base de afirmado, incluso extendido, nivelación, humectación y compactación totalmente terminada.	1.897,06	8,85 16.788,98

02.02	m³ Zahorra artificial Zahorra artificial ZA-25 en capa de base de afirmado, incluso extendido, nivelación, humectación y compactación totalmente terminada.	1.517,65	18,15	27.545,35
02.03	m³ Riego de imprimación Riego de imprimación incluso emulsión ECI, barrido y preparación de la superficie con una dosificación de 1,0 kg/m².	7.588,24	0,33	2.504,12
02.04	TM M.B.C.TIPO D-12 Mezcla bituminosa en caliente, tipo D-12, incluso filler, transportada, extendida y compactada en capas de rodadura.	906,80	23,57	21.373,28
02.05	TM Betún asfáltico B-60/70 Betún asfáltico tipo B-60/70, a emplear en mezclas bituminosas.	43,57	295,03	12.854,46
02.06	ML Bordillo prefabricado hormigón tipo C-5 (25x15 cm) Bordillo de hormigón prefabricado tipo "C-5, clase R-5 UNE 127-025" de dimensiones 25x15 cm. en chaflán, colocado sobre solera de hormigón HM-20, de 16 cm de espesor; incluso excavación necesaria, parte proporcional de rebajes, rejuntado y limpieza.	4.141,90	9,47	39.223,79
02.07	ML Bordillo horm. recto jardinero tipo A-3 (20x8 cm) Bordillo jardinero de hormigón prefabricado, tipo "A3, clase R-5 UNE 127-025", recto achaflanado de 20x8 cm., colocado sobre solera de hormigón HM-20 de un mínimo de 15 cm de espesor; incluso excavación necesaria, rejuntado y limpieza.	316,50	7,21	2.281,97
02.08	m² Acera de hormigón HM-20 (12 cm) Acera de hormigón en masa HM-20 con acabado ruleteado, de 12 cm de espesor (15 cm y mallazo en entradas carretables), sobre base de zahorra artificial de 15 cm de espesor; incluso juntas de dilatación y encofrado de trasdós en zonas no edificadas, totalmente terminada.	4.089,28	13,88	56.759,21
02.09	m² Acera de terrazo antideslizante (30x30x4 cm) Acera de terrazo uso exterior de 30x30x4 cm de espesor con doble textura antideslizante, de color rojo o gris, y con 36 tacos con diámetro 25 mm y h=6 mm., colocada mediante 3 cm de mortero de agarre M-250 sobre solera de hormigón HM-20 de 10 cm. de espesor; y ésta a su vez sobre 15 cm de zahorra artificial; enlechado y limpieza, totalmente terminado.	163,80	24,80	4.062,24
02.10	m² Pavimento de hormigón aparcamientos HM-20 (20 cm) Pavimento para aparcamientos de hormigón HM-20, de 20 cm de espesor; y a su vez sobre 20 cm de zahorra artificial, incluso juntas de dilatación y mallazo 15x15 de D=10 mm, totalmente terminado.	3.256,49	23,11	75.257,48
02.11	ML Rigola hormigón "in situ" (anchura 30 cm) Rigola de hormigón HM-20, realizada "in situ" según planos de 30 cm de anchura, incluso encofrado, hormigón, excavación necesaria, y limpieza.	700,60	12,50	8.757,50
Total capítulo 02 Firmes y pavimentos				267.408,38
Capítulo 03 Red de saneamiento y pluviales				
Subcapítulo 03.01 Red de saneamiento				
03.01.01	m³ Excavación zanjas terreno flojo Excavación en zanjas, en terreno flojo, realizado con retroexcavadora, para una profundidad menor o igual de 1,5 m. Incluso carga sobre camión y transporte a vertedero con parte proporcional de medios auxiliares para la realización de los trabajos. Medido en volumen teórico del mismo.	840,63	4,99	4.194,74
03.01.02	m³ Relleno y compactación de zanjas Relleno y compactación de zanjas con material procedente de la excavación, incluido transporte de sobrantes a vertedero.	109,22	3,52	384,45

03.01.03	m³ Hormigón HM-20/P/20/IIb colocado	297,22	59,86	17.791,59
03.01.04	ML Tubería de PVC d=315 mm Tubería de saneamiento de PVC D=315 mm. UNE-53332, color teja, incluso parte proporcional de juntas estancas y flexibles, relleno de arena, totalmente colocada.	895,24	27,36	24.493,77
03.01.05	UD Pozo de registro altura máxima 3,50 m Pozo de registro con anillos prefabricados de hormigón HM-20, espesor mínimo 10 cm, con un diámetro interior de 80 cm y una altura máxima de pozo de 3,50 m, incluso solera de hormigón en masa de 20 cm de espesor, pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición resistente al tráfico tipo C-250, totalmente acabado.	18,00	270,16	4.862,88
03.01.06	UD Acometida red general saneamiento Entronque de saneamiento a la red general, hasta una longitud de 12 m en terreno flojo, excavación mecánica, colocación del tubo de PVC de 160 mm de diámetro, incluso piezas especiales de acoplamiento, limpieza, totalmente terminado.	124,00	164,62	20.412,88
03.01.07	UD Arqueta de saneamiento 35x35 Arqueta de registro de 35x35 cm de hormigón HM-20 vibrado o picado, con tapa de fundición de 40x40 cm, totalmente terminada.	107,00	77,12	8.251,84
Total subcapítulo 03.01 Red de				80.392,15
Subcapítulo 03.02 Red de pluviales				
03.02.01	m³ Excavación zanjas terreno flojo Excavación en zanjas, en terreno flojo, realizado con retroexcavadora, para una profundidad menor o igual de 1,5 m. Incluso carga sobre camión y transporte a vertedero con parte proporcional de medios auxiliares para la realización de los trabajos. Medido en volumen teórico del mismo.	1.035,13	4,99	5.165,30
03.02.02	m³ Relleno y compactación de zanjas Relleno y compactación de zanjas con material procedente de la excavación, incluido transporte de sobrantes a vertedero.	192,85	3,52	678,83
03.02.03	m³ Hormigón HM-20/P/20/IIb colocado	303,79	59,86	18.184,87
03.02.04	ML Tubería de PVC d=315 mm Tubería de saneamiento de PVC D=315 mm. UNE-53332, color teja, incluso parte proporcional de juntas estancas y flexibles, relleno de arena, totalmente colocada.	540,03	27,36	14.775,22
03.02.05	ML Tubería de PVC d=400 mm Tubería de saneamiento de PVC D=400 mm. UNE-53332, color teja, incluso parte proporcional de juntas estancas y flexibles, relleno de arena, totalmente colocada.	114,36	43,06	4.924,34
03.02.06	UD Pozo de registro altura máxima 3,50 m Pozo de registro con anillos prefabricados de hormigón HM-20, espesor mínimo 10 cm, con un diámetro interior de 80 cm. y una altura máxima de pozo de 3,50 m, incluso solera de hormigón en masa de 20 cm de espesor, pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición resistente al tráfico tipo C-250, totalmente acabado.	21,00	270,16	5.673,36
03.02.07	UD Sumidero no sifónico Sumidero prefabricado no sifónico de dimensiones interiores 80x30x45 cm, colocado sobre solera de hormigón en masa de 10 cm de espesor, incluso rejilla con marco de fundición de 50x34 cm enrasada al pavimento, entroncado a la red con tubería de PVC de diámetro 16 cm, totalmente terminado.	76,00	162,29	12.334,04
03.02.08	UD Entronque en clip Entronque en clip al colector de la red general, totalmente instalado y probado.	44,00	30,51	1.342,44

03.02.09	ML Tubería poliéster refor. 600 S/ARE. ML Tubería de PVC ADEQUA de 600 mm. de diámetro, resistencia 10 kn/m² compuesta por pared lisa para mejorar el comportamiento hidráulico en uso enterrado, unión por manguito con junta elástica de cierre, en tubos de longitud de 6 m, colocada sobre cama de arena de río lavada y posterior relleno de al menos 5 cm con arena seleccionada exenta de piedras mayores a 10 mm, con una pendiente mínima del 2%, i/pp. de piezas especiales, instalación de acuerdo al Pliego de prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento de poblaciones (MOPU) y según CTE/DB-HS 5 y UNE 53323 EX.	350,00	130,81	45.783,50
Total subcapítulo 03.02 Red de				108.861,90
Total capítulo 03 Red de saneamiento y				189.254,05
Capítulo 04 Red de abastecimiento y riego				
04.01	m³ Excavación zanjas terreno flojo Excavación en zanjas, en terreno flojo, realizado con retroexcavadora, para una profundidad menor o igual de 1,5 m. Incluso carga sobre camión y transporte a vertedero con parte proporcional de medios auxiliares para la realización de los trabajos. Medido en volumen teórico del mismo.	341,08	4,99	1.701,99
04.02	m³ Relleno y compactación de zanjas Relleno y compactación de zanjas con material procedente de la excavación, incluido transporte de sobrantes a vertedero.	190,83	3,52	671,72
04.03	m³ Relleno de arena Relleno de arena para protección de tuberías, extendida y compactada.	143,07	10,30	1.473,62
04.04	ML Tubería polietileno alta densidad D=90 mm (10 atm) Tubería de polietileno de alta densidad de 90 mm de diámetro y 10 Atm de presión nominal, acoplamientos inyectados, colocada en zanja en lecho de arena, con parte proporcional de piezas especiales.	246,10	11,11	2.734,17
04.05	ML Tub. polietileno a.d. d=75/10 atm Tubería de polietileno (PE 50A) de 75 mm de diámetro y 10 Atm de presión nominal, acoplamientos inyectados, colocada en zanja en lecho de arena, con parte proporcional de piezas especiales.	656,41	7,27	4.772,10
04.06	ML Tub. polietileno a.d. d=63/10 atm Tubería de polietileno (PE 50A) de 63 mm de diámetro y 10 Atm de presión nominal, acoplamientos inyectados, colocada en zanja en lecho de arena, con parte proporcional de piezas especiales.	660,68	6,53	4.314,24
04.07	ML Tub. polietileno a.d. d=50/10 atm Tubería de polietileno de alta densidad de 50 mm de diámetro y 10 Atm de presión nominal, acoplamientos inyectados, colocada, con parte proporcional piezas especiales.	63,10	4,76	300,36
04.08	UD V.C.E.D=100 mm Válvula de compuerta de cierre elástico de 100 mm de diámetro nominal y 16 At de Presión Nominal con eje de acero inoxidable al 13% Cr con roscas formadas por laminación en frío, cierre en fundición nodular, tornillería de acero inoxidable protegida contra la corrosión mediante aplicación de doble capa de pintura epoxi, incluidas portabridas totalmente colocada y probada.	4,00	215,87	863,48
04.09	UD Válvula compuerta C.E. d=80 mm Válvula de compuerta de cierre elástico de 75 mm de diámetro nominal y 16 At de Presión Nominal con eje de acero inoxidable al 13% Cr con roscas formadas por laminación en frío, cierre en fundición nodular, tornillería de acero inoxidable protegida contra la corrosión mediante aplicación de doble capa de pintura epoxi, incluidas portabridas totalmente colocada y probada.	15,00	123,03	1.845,45
04.10	UD Válvula compuerta C.E. d=60 mm Válvula de compuerta de cierre elástico de 60 mm de diámetro nominal y 16 At de Presión Nominal con eje de acero inoxidable al 13% Cr			

con roscas formadas por laminación en frío, cierre en fundición nodular, tornillería de acero inoxidable protegida contra la corrosión mediante aplicación de doble capa de pintura epoxy, incluidas portabridas totalmente colocada y probada.				
	9,00	109,41	984,69	
04.11	UD Pozo de registro altura 1,10 m Pozo de registro con anillos prefabricados de hormigón HM-20, espesor mínimo 10 cm, con un diámetro interior de 80 cm y una altura total de pozo de 1,10 m, incluso solera de hormigón en masa de 20 cm de espesor, pates de polipropileno, cerco y tapa de fundición resistente al tráfico tipo C-250 y cierre de seguridad tipo REXEL, totalmente acabado.	17,00	160,06	2.721,02
04.12	UD Arqueta de abastecimiento 35x35 Arqueta de registro de 35x35 cm de hormigón HM-20 vibrado o picado, con tapa de fundición de 40x40 cm, totalmente terminada.	64,00	77,12	4.935,68
04.13	UD Acometida agua D= 32 mm Acometida a la red general de distribución con una longitud máxima de 8 m formada por tubería de polietileno de 32 mm y 10 Atm, brida de conexión, machón rosca, manguitos, llaves de paso tipo globo, válvula antirretorno de 3/4", grifo de pruebas de latón 1/2", contador, colocación y soportes.	123,00	212,34	26.117,82
04.14	UD Conexión a red existente Conexión a red existente de abastecimiento, con todo el conjunto de piezas especiales necesarias, completamente ejecutado.	2,00	46,75	93,50
04.15	UD Boca de riego Boca de riego tipo BURGOS de cierre elástico de 40 mm de diámetro nominal y 16 atm de PN con arqueta cuero y tapa de fundición gris (GG-25), tapa de fundición nodular (GGG-50) y cierre E.P.D.M. y revestimiento con doble capa de pintura epoxi conexionada a red, colocada.	8,00	116,48	931,84
04.16	UD Hidrante enterrado D=100 mm Hidrante de cierre elástico enterrado, con salida formada por dos bocas de 75 y 40 mm de diámetro, de 100 mm de diámetro nominal y 16 atm de PN con arqueta y tapa de fundición gris (GG-25), tapa de fundición nodular (GGG-50) y cierre E.P.D.M. y revestimiento con doble capa de pintura epoxi conexionada a red, incluso codo de 90° embreadado con zapata, tubo en S para regulación y válvula de compuerta para bridas en fundición dúctil serie corta PN-16 Atm con compuerta recubierta de elastómero y pintura epoxi en interior y exterior, totalmente colocado.	9,00	553,76	4.983,84
04.17	UD Conexión a anillo principal D= 125 Conexión a tubería 125 mm prevista en Plan de Infraestructuras, con todo el conjunto de piezas especiales necesarias, completamente ejecutado.	2,00	73,17	146,34
Total capítulo 04 Red de			59.591,86	
Capítulo 05 Red de telecomunicaciones				
05.01	ML Canal.telef 2 tubos D=63 mm bajo acera Canalización con 2 tubos de PEAD de diámetro 125 mm, bajo acera prevista incluso excavación de zanja 45x100 cm, protección de tubos con 27 cm de hormigón HM-15 y relleno el resto de la zanja con tierras excavadas.	497,87	12,17	6.059,08
05.02	ML Canal.telef 2 tubos D=125 mm bajo acera Canalización con 2 tubos de PEAD de diámetro 125 mm., bajo acera prevista incluso excavación de zanja 45x100 cm, protección de tubos con 27 cm de hormigón HM-15 y relleno el resto de la zanja con tierras excavadas.	1.277,46	16,90	21.589,07
05.03	UD Arqueta telefónica tipo M Arqueta de registro Telefónica, tipo M, con hormigón HM-20, según planos incluido excavación y transporte de productos sobrantes a vertedero y tubo y codo de salida de PVC de d= 63 mm, totalmente terminada.	69,00	46,41	3.202,29
05.04	UD Arqueta telefónica tipo H Arqueta de registro Telefónica, tipo H, con hormigón HM-20 y con tapas homologadas de 82x46 cm según planos incluido excavación y transporte de productos sobrantes a vertedero, totalmente terminada.	11,00	183,30	2.016,30
05.05	ML Canal.telef 2 tubos D=63 mm bajo calzada Canalización con 2 tubos de PEAD de diámetro 125 mm, bajo calzada prevista incluso losa de hormigón HM-20, excavación de zanja 45x100 cm, protección de tubos con 27 cm de hormigón HM-15 y relleno el resto de la zanja con tierras excavadas.	89,93	18,22	1.638,52
05.06	ML Canal.telef 2 tubos D=125 mm bajo calzada Canalización con 2 tubos de PEAD de diámetro 125 mm, bajo calzada prevista incluso excavación de zanja 45x100 cm, protección de tubos con 27 cm de hormigón HM-15 y relleno el resto de la zanja con tierras excavadas.	93,78	22,94	2.151,31
05.07	UD Acometida comunicaciones Acometida de comunicaciones, formada por 2 tubos de PVC de diámetro 63 mm, medios auxiliares necesarios, totalmente terminada.	121,00	9,75	1.179,75
Total capítulo 05 Red de			37.836,32	
Capítulo 06 Red eléctrica				
06.01	UD Arqueta eléctrica Arqueta de registro eléctrica de 70X70 cm de Unión Fenosa, con ladrillo y tapas homologadas, según planos, incluida la excavación y transporte de productos sobrantes a vertedero, totalmente terminada.	125,00	122,76	15.345,00
06.02	ML Canalización bajo acera (2TD=160 mm 1TD=125 mm.) Canalización bajo acera formado por dos tubos de polietileno doble pared de diámetro 160 mm corrugado rojo (en barras), un tubo de polietileno de doble pared de diámetro 125 mm corrugado verde (en barras), incluso excavación, protección con arena, y posterior relleno y compactación de la zanja, elementos de conexión entre tubos y cinta plástica de señalización, instalada, transporte y montaje.	1.375,00	10,96	15.070,00
06.03	ML Canalización bajo calzada (2TD=160 mm. 1TD=125 mm.) Canalización bajo acera formado por dos tubos de polietileno doble pared de diámetro 160 mm. corrugado rojo (en barras), un tubo de polietileno de doble pared de diámetro 125 mm corrugado verde (en barras), incluso excavación, protección de las tuberías con hormigón HM-20, y posterior relleno y compactación de la zanja, elementos de conexión entre tubos y cinta plástica de señalización, instalada, transporte y montaje.	50,00	21,98	1.099,00
06.04	ML Canalización bajo acera (3TD=160 mm. 1TD=125 mm.) Canalización bajo acera formado por tres tubos de polietileno doble pared de diámetro 160 mm corrugado rojo (en barras), un tubo de polietileno de doble pared de diámetro 125 mm corrugado verde (en barras), incluso excavación, protección con arena, y posterior relleno y compactación de la zanja, elementos de conexión entre tubos y cinta plástica de señalización, instalada, transporte y montaje.	833,00	12,58	10.479,14
06.05	ML Canalización bajo calzada (3TD=160 mm. 1TD=125 mm.) Canalización bajo acera formado por tres tubos de polietileno doble pared de diámetro 160 mm corrugado rojo (en barras), un tubo de polietileno de doble pared de diámetro 125 mm corrugado verde (en barras), incluso excavación, protección de las tuberías con hormigón HM-20, y posterior relleno y compactación de la zanja, elementos de conexión entre tubos y cinta plástica de señalización, instalada, transporte y montaje.	93,00	22,58	2.099,94
06.06	ML Canalización bajo calzada (4TD=160 mm. 1TD=125 mm.) Canalización bajo acera formado por cuatro tubos de polietileno doble pared de diámetro 160 mm corrugado rojo (en barras), un tubo de polietileno de doble pared de diámetro 125 mm corrugado verde (en barras), incluso excavación, protección de las tuberías con hormigón HM-20, y posterior relleno y compactación de la zanja, elementos de			

	conexión entre tubos y cinta plástica de señalización, instalada, transporte y montaje.	100,00	27,39	2.739,00
06.07	ML Línea eléctrica con conductor 150 mm² Al Línea subterránea de baja tensión en canalización existente con conductores 4 (1x150) mm² Al con aislamiento 0,6/1 kV, con elementos de conexión, instalada, transporte, montaje y conexionado, incluso parte proporcional de puesta a tierra del neutro, medida la longitud en funcionamiento.	1.320,00	21,63	28.551,60
06.08	ML Línea eléctrica con conductor 240 mm² Al Línea subterránea de baja tensión en canalización existente con conductores 4 (1x240) mm² Al con aislamiento 0,6/1 kV, con elementos de conexión, instalada, transporte, montaje y conexionado, incluso parte proporcional de puesta a tierra del neutro, medida la longitud en funcionamiento.	90,00	26,82	2.413,80
Total capítulo 06 Red Eléctrica				77.797,48
Capítulo 07 Red de alumbrado				
07.01	ML Canalización para alumbrado bajo acera o calzada (2 Canalización para alumbrado bajo aceras o calzada, realizada con tubos) dos tubos de polietileno diámetro 110 mm corrugado rojo, incluida la excavación, hormigón HM-20 en protección de tuberías, relleno, compactación y transporte de productos sobrantes a vertedero, totalmente terminada.	1.955,00	11,59	22.658,45
07.02	ML Línea alimentación alumbrado 4x6 mm² Línea subterránea de alimentación para alumbrado público, sin incluir zanja, formada por conductores de cobre de 4x6 mm² con aislamiento tipo VV-0,6/1 kV, incluso elementos de conexión, transporte y montaje, medida la longitud en funcionamiento.	1.845,00	3,45	6.365,25
07.03	ML Conductor Cu desnudo 16 mm² Conductor de cobre desnudo de 1 x 16 mm² para puesta a tierra de la instalación de alumbrado, conectando entre sí todos los elementos metálicos.	1.845,00	0,43	793,35
07.04	UD Arqueta 40x40 Arqueta de 40x40 cm de dimensiones interiores, realizada con paredes de hormigón HM-20, incluso tapa de fundición dúctil clase C-250, marco de hierro galvanizado o fundición y la parte proporcional de medios auxiliares para su ejecución, incluso paso de tubos y sellado de estos tras la instalación de los conductores.	103,00	79,05	8.142,15
07.05	UD Base cimentación columna Base de cimentación de columna, formada por dado de hormigón 0,40x0,40x0,50 m, pernos de anclaje y tubería acodada de conexión a arqueta, totalmente acabada y nivelada.	89,00	50,38	4.483,82
07.06	UD Columna troncocónica (H=4,00 m.) Columna troncocónica de 4,00 metros de altura tipo CL-0 de IEP o equivalente, con fuste de acero al carbono y acabado galvanizado en caliente, con remate cilíndrico para permitir la fijación de la luminaria, con puerta de registro enrasada con refuerzo interior, incluso equipo eléctrico auxiliar para lámpara de vapor de sodio de 150W y cableado interior, totalmente colocada y conexionada.	89,00	232,26	20.671,14
07.07	UD Luminaria BR-9 (150W) Luminaria cerrada tipo "BR-9" de I.E.P. o equivalente, con equipo eléctrico, acople a columna y lámpara de vapor de sodio alta presión ovi- de 150W, incluso montaje y conexionado con red general de alumbrado en arqueta a pie de luminaria.	89,00	338,98	30.169,22
07.08	UD Pica de puesta a tierra Pica de acero cobrizado de 14,30 mm de diámetro y 2,00 m de longitud para toma de tierra incluso hincado y conexiones.	30,00	26,27	788,10

07.09	UD Ampliación cuadro de mando Ampliación de cuadro de mando para gobierno de alumbrado público formado por acometida, protecciones y mando, completamente instalado, en armario existente.	1,00	1.009,98	1.009,98
07.10	UD Equipo estabilizador de flujo 30 kVA Equipo estabilizador reductor de flujo ESDONI E30 de ORBIS o equivalente, de potencia 30 kVA, variación admisible 8%, regulación 1%, nivel de arranque 204V, nivel de regulación para lámparas VASP 175/180V, intensidad máxima por fase 45A, incluso armario de dimensiones 540x300x1115 mm (ancho, fondo, alto) y muro de sustentación, totalmente instalado y conexionado.	1,00	3.598,62	3.598,62
Total capítulo 07 Red de Alumbrado				98.680,08
Capítulo 08 Señalización				
Subcapítulo 08.01 Señalización horizontal				
08.01.01	ML Marca vial discont. 0,10 m ancho Marca vial reflexiva discontinua, blanca, de 10 cm de ancho, incluso premarcaje, totalmente terminada.	958,50	0,38	364,23
08.01.02	m² Superficie realmente pintada Pintura reflexiva blanca, en señalización de isletas, cebraados, etc., incluso premarcaje, totalmente terminada.	522,16	7,03	3.670,78
08.01.03	ML Marca vial continua amarilla pintada sobre bordillo Marca vial reflexiva continua amarilla, pintado sobre bordillo, totalmente terminada.	348,00	1,93	671,64
Total subcapítulo 08.01 Señalización				4.706,65
Subcapítulo 08.02 señalización vertical				
08.02.01	UD Señal triangular de L=90 cm Señal triangular de aluminio de 90 cm de lado, de reflectancia nivel I, incluso cimentación, soporte y anclajes, totalmente colocada.	11,00	96,01	1.056,11
08.02.02	UD Señal cuadrada L= 60 cm Señal cuadrada de aluminio de 60 cm de lado, de reflectancia nivel I, totalmente colocada en obra incluso cimentación, soporte y anclajes.	26,00	101,21	2.631,46
08.02.03	UD Señal circular D= 60 cm Señal circular de aluminio de 60 cm de diámetro, de reflectancia nivel I, totalmente colocada en obra incluso cimentación, soporte y anclajes.	9,00	81,66	734,94
Total subcapítulo 08.02 Señalización				4.422,51
Total capítulo 08 Señalización				9.129,16
Capítulo 09 Jardinería				
09.01	m² Césped Formación césped fino de gramíneas, para una utilización ornamental, mediante siembra de una mezcla del 50% Ray-grass inglés Brightstar, 25% Festuca rubra Seabreeze, 20% Poa pratense Unique y 5% Agrostis stolonifera Pennecross, en superficies de 2500/6000 m², comprendiendo el desbroce, perfilado y fresado del terreno, distribución de fertilizante complejo NPK-Mg-M.O., pase de rotovator a los 10 cm superficiales, perfilado definitivo, pase de rodillo y preparación para la siembra, siembra de la mezcla indicada y primer riego. Medida la superficie ejecutada.	5.217,18	1,39	7.251,88
09.02	m² Tierra vegetal Extendido y aportación de tierra vegetal en taludes de terraplén y zonas a recuperar ambientalmente, incluso todos los medios necesarios, totalmente terminada.	1.304,30	2,53	3.299,88
09.03	UD Árbol Suministro y plantación de árbol (plátano 30%, sauces 30%, tilos 20% o abetos 20% con desarrollo s/cuadro descompuestos), incluso apertura y tapado de hoyo y primer riego.	95,00	44,69	4.245,55

09.04	UDArbusto			
	Suministro y plantación de arbusto, incluso apertura y tapado de hoyo y primer riego.	64,00	12,76	816,64
Total capítulo 09 Jardinería				15.613,95
Capítulo 10Varios				
10.01	PA Limpieza y terminación de obras			
	Partida alzada de abono íntegro para limpieza y terminación de las obras.	1,00	3.000,00	3.000,00
10.02	PA Seguridad y salud			
	Partida alzada a justificar de acuerdo con el anejo nº 18 para Seguridad y Salud.	1,00	10.500,00	10.500,00
Total capítulo 10Varios				13.500,00
Total				805.041,45

RESUMEN DE PRESUPUESTO			
Capítulo	Resumen	Importe	%
C01	Movimiento de tierras	36.230,17	4,50
C02	Firmes y pavimentos	267.408,38	33,22
C03	Red de saneamiento y pluviales	189.254,05	23,51
-IC031	-Red de saneamiento	80.392,15	
-IC032	-Red de pluviales	108.861,90	
C04	Red de abastecimiento y riego	59.591,86	7,40
C05	Red de telecomunicaciones	37.836,32	4,70
C06	Red eléctrica	77.797,48	9,66
C07	Red de alumbrado	98.680,08	12,26
C08	Señalización	9.129,16	1,13
-C091	-Señalización horizontal	4.706,65	
-C092	-Señalización vertical	4.422,51	
C09	Jardinería	15.613,95	1,94
C10	Varios	13.500,00	1,68
Total ejecución material		805.041,45	
16% de I.V.A.		128.806,63	

Total presupuesto general obras a ejecutar en el sector 933.848,08

2.2. Obras de urbanización a ejecutar para completar las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento

En septiembre de 2007 se redactó el Plan de Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, elaborándose en la misma fecha el Plan de Etapas que se adjunta en el anejo nº 3 al presente documento.

En la primera etapa se contemplan las inversiones necesarias para mejorar las captaciones de agua, ejecutar nuevo depósito regulador, completar la red de distribución de abastecimiento de agua, completar la red de evacuación de aguas residuales y pluviales y ejecutar la primera fase de la estación depuradora de aguas residuales, todo con capacidad suficiente para dar servicio al suelo urbano consolidado y los sectores de suelo urbanizable "Tras las Casas" y "La Sardoniza".

La inversión total de estas obras y la parte proporcional de la redacción de Plan de Infraestructuras y estudios Geotécnicos y Geofísicos asciende a la cantidad de 1.591.443'74 €.

Con fecha 22 de octubre de 2007 por el Arquitecto Municipal don José Ángel Álvarez Lozano se informa favorablemente el Plan de Infraestructuras.

Se adjunta dicho informe en el anejo 4 del presente documento. En este informe se establece que el importe a aportar por el sector "Tras las Casas" es de 203.025'98 €, IVA incluido.

2.3. Importe total obras de urbanización a financiar por el promotor del Plan Parcial "Tras las Casas"

Las obras de urbanización a ejecutar en el ámbito del sector ascienden a un presupuesto de 938.848'08 €.

El importe que le corresponde financiar de las obras exteriores al sector ascienden a un presupuesto de 203.025'98 €. En conjunto la aportación del promotor ascenderá a la cantidad de 1.141.874'06 €, IVA incluido.

3. Financiación

El desarrollo del sector y la financiación que le corresponde para completar los sistemas generales de abastecimiento y saneamiento, será íntegramente financiado por la aportación de capital por parte de la empresa propietaria de los terrenos que lo constituyen, bien utilizando recursos propios, o bien mediante la utilización de cualquiera de los mecanismos de financiación reglamentariamente establecidos. Se establece un plazo de 18 meses para la construcción de los equipamientos y conexión a los sistemas generales establecidos en la etapa o unidad de actuación 1.

En León, a marzo de 2008.—El Ingeniero de Caminos, C. y P - Colegiado nº 10.755, Óscar F. González Vega.

ANEJOS			
ANEJO Nº 1 CUADROS RESUMEN			
1.1. Estructura de la propiedad del suelo			
Parcela	Inscripción Registral	Referencia Catastral	Superficie
P.1	—	24067A1340510890000OH	1.970,00 m²
P.2	—	24067A1340510900000OW	1.410,00 m²
P.3	—	24067A1340001600000OO	11.730,00 m²
P.4	—	24067A1340511100000OH	11.987,00 m²
P.5	—	24067A1340511000000OU	1.799,00 m²
P.6	—	24067A1340000900000OL	17.490,00 m²
Suma			46.386,00 m²
Superficie camino y zona norte hasta carretera			891,31 m²
Total			47.277,31m²

Todas las parcelas 3, 4, 5 y 6 son propiedad de Arague Corporación Técnica SL, NIF B 24492613, con domicilio en Avda. Ordoño II, I I, 1º of. 7-8, de León, que representan 92,713% del conjunto.

1.2 Parcelas Resultantes					
Parcelas Resultantes					
Parcela	Superficie (m²)	Uso	Edificabilidad real (m²C)	Coefficiente de ponderación	Aprovechamiento N° máximo lucrativo (m²) de viviendas
R.1	3.117,38	Residencial Libre	1.661,40	1,00	1.661,40 9
R.2	1.281,30	Residencial Libre	1.107,60	1,00	1.107,60 6
R.3	356,93	Residencial Libre	280,00	1,00	280,00 1
R.4	2.440,58	Residencial Libre	2.399,80	1,00	2.399,80 13
R.5	2.669,92	Residencial Libre	2.584,41	1,00	2.584,41 14
R.6	3.135,00	Residencial Libre	3.138,21	1,00	3.138,21 17
R.7	5.175,94	Residencial Libre	5.168,81	1,00	5.168,81 28
R.8	340,61	Residencial Libre	300,00	1,00	300,00 1
R.9	1.257,01	Residencial Libre	1.292,20	1,00	1.292,20 7
R.10	2.639,80	Residencial VRP	2.319,30	1,00	2.319,30 24
E.1	2.319,30	Dotacional Privado	2.941,27	1,00	2.941,27 0
E.2	2.320,53	Dotacional Público	No se establece	—	No se establece 0
ZV	4.957,17	Zona Verde Pública	0,00	—	0,00 0
Viales	14.933,31	Vial	0,00	—	0,00 0
SP	332,53	Servicios Urbanos	0'00	—	0'00 0
Totales	47.277,31		23.193,00		23.193,00 120

1.3. Parcelas resultantes edificables					
Parcela	Superficie (m²)	Uso	Edificabilidad real (m²C)	Coefficiente de ponderación	Aprovechamiento N° máximo lucrativo (m²) de viviendas
R.1	3.117,38	Residencial Libre	1.661,40	1,00	1.661,40 9
R.2	1.281,30	Residencial Libre	1.107,60	1,00	1.107,60 6
R.3	356,93	Residencial Libre	280,00	1,00	280,00 1

sondeos o pozos profundos para dar servicio a la zona residencial y a la zona industrial.

Por parte del ayuntamiento habrá de solicitarse a Confederación Hidrográfica del Duero la modificación de las características de la concesión existente para poder incrementar el caudal a extraer de la captación existente antes de la ejecución del planeamiento.

I.B.-Volumen depósitos reguladores

El volumen de los depósitos existentes es de 80 m³ que quedará en reserva. Se ejecutará un nuevo depósito regulador elevado para la primera fase.

En el Plan Parcial del Polígono Industrial de Ardoncino está prevista la ejecución de depósitos reguladores con capacidad de 10.000 m³, para dar servicio a la zona residencial y a la zona industrial.

La superficie suelo urbanizable industrial es de 1.183.003 m².

Con un consumo de 0,50 l/seg y ha. bruta, supone un consumo medio de 59'15 l/seg, equivalente a 219'94 m³/h y un consumo punta de 638'82 m³/h.

Para la zona residencial el consumo punta es de 99,875 m³/h, según se observa en el proyecto de depósito y red de distribución.

Consumo día total será: (638,92+99,875) x 8 = 5.910,36 m³

El volumen de los depósitos necesarios, teniendo en cuenta la reserva para 36 h, 150 m³ de reserva para incendios, será el siguiente:

Vd = 5.910, x 1'50 + 150 = 9.015,54 m³, luego la capacidad prevista de 10.000 m³ es adecuada

Volumen de regulación necesario en la primera fase:

Consumo punta: 26,85 m³/h

Consumo día: 26,85 x 8 = 214,80 m³

Vd = 214,80 x 1'50 = 322,20 m³.

Dado que se dispone de un depósito regulador semienterrado de 80 m³, se ejecutarán en una 1ª fase un nuevo depósito regulador con capacidad para 300 m³.

I.C.- Red de distribución.

En la primera fase se ejecutará la nueva red de distribución de agua desde el depósito regulador por el borde noreste del núcleo hasta al sector La Sardoniza y por el borde oeste hasta la calle La Colasa, con tubería de polietileno de 200, 160 y 125 mm de diámetro, enlazando a las redes existentes.

En sucesivas etapas se ejecutará el resto de la red.

2.- Infraestructuras de saneamiento

Como se ha señalado en una primera fase o etapa se estima que se mantendrá el suelo urbano consolidado en su actual estado, aproximadamente 130 viviendas, y que se desarrollarán los sectores de suelo urbanizable delimitado Tras las Casas y La Sardoniza.

2.A.- Estación depuradora de aguas residuales

Se ha proyectado el tratamiento consistente en un sistema de depuración por aireación prolongada, con las operaciones siguientes:

- * Línea de agua.
- Emisario
- Desbaste grueso. Pozo de bombeo.
- Tamizado. Pretratamiento.
- Proceso de aireación prolongada en tanques prefabricados de PRFV.
- Decantación secundaria.
- * Línea de fangos.
- Espesado de fangos por gravedad.
- Almacenamiento de fangos espesados en depósito de hormigón.

La EDAR proyectada tiene capacidad para depurar los vertidos de los 3.995 habitantes previstos en con el desarrollo y consolidación del núcleo urbano. En la primera fase o etapa se prevén 1.074 habitantes, siendo necesario ejecutar las siguientes partes de la estación:

- * Línea de agua.
- Emisario
- Desbaste grueso. Pozo de bombeo.
- Tamizado. Pretratamiento.

- Proceso de aireación prolongada en tanques prefabricados de PRFV. - 2 uds. de las 6 previstas-
- Decantación secundaria. - 2 uds. de las 6 previstas-
- * Línea de fangos.
- Espesado de fangos por gravedad.

En función del desarrollo se completarán en sucesivas etapas el tratamiento biológico y la decantación secundaria.

2.B.- Red de evacuación de aguas residuales

En la primera fase se ejecutará la red de evacuación de aguas residuales en el tramo comprendido entre el sector La Sardoniza, atravesando el sector Tras las Casas, hasta la EDAR, con tubería de PVC de 250 y 315 mm de diámetro.

En sucesivas etapas y en función del desarrollo se irá completando la red proyectada.

2.C.- Red de evacuación de aguas pluviales

En la primera fase se ejecutará la red de evacuación de aguas pluviales en el tramo comprendido entre el sector La Sardoniza, atravesando el sector Tras las Casas, hasta el arroyo Valduvido, con tubería de PVC de 500 mm. de diámetro y PRFV de 600 mm de diámetro.

3.- Presupuesto ejecución obras 1ª fase

Las obras relacionadas e incluidas en la primera tienen el siguiente presupuesto de Ejecución por Contrata.

Presupuesto total 1ª fase.

Depósito y red de distribución agua	540.064,94
EDAR, y redes de evacuación	959.077,43
Suma	1.499.142,37
Parte proporción redacción Plan de Infraestructuras, Estudios Geotécnicos y Geofísicos	92.301,37
Total inversión 1ª fase	1.591.443,74

León, septiembre de 2007.-El Ingeniero de Caminos, C.P., Óscar F. González Vega.

ANEJO Nº 4 ACUERDO DE APROBACIÓN E INFORME MUNICIPAL DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE ARDONCINO



Plan de Infraestructuras de Abastecimiento y Saneamiento de Ardoncino

Dª. Mª LUISA TASCON CABRERO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO, PROVINCIA DE LEÓN.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil siete, con la asistencia de los cuatro miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

QUINTO.- APROBACIÓN PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE ARDONCINO.

La Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto técnico del "Plan de infraestructuras de saneamiento y abastecimiento de Ardoncino", redactado por Estudio de Ingeniería Civil S.L., para los sectores de suelo urbanizable delimitado "Tras las Casas" y "La Sardoniza", con un presupuesto total de ejecución de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (2.172.087'48 €), con el siguiente desglose:

Depósito y red de distribución de agua	608.222'40 €
EDAR, y redes de evacuación	1.437.887'18 €
Redacción Plan de Infraestructuras, estudios geotécnicos y geofísicos	125.977'84 €
Total Inversión	2.172.087'48 €

2º.- Abrir un período de información pública por espacio de un mes, contado a partir del siguiente al de inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar reclamaciones, en su caso.

De no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente con el visto bueno de Sr. Alcalde, en Chozas de Abajo a siete de noviembre de dos mil siete.

VºPº
EL ALCALDE,
Fdo. Roberto López Luna.



LA SECRETARIA,
Fdo. Mª Luisa Tascon Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE ABAJO INFORME

Solicitante: Ayuntamiento de Chozas de Abajo
Obra / ámbito: Plan de Infraestructuras de Saneamiento y Abastecimiento del Núcleo de Ardoncino
Emplazamiento: Núcleo de Ardoncino.

Examinada la documentación aportada, se informa que:

En el acuerdo de aprobación provisional del plan Parcial del sector TRAS LAS CASAS del núcleo de Ardoncino, de fecha 10 de mayo de 2007, se impuso como condición en el punto segundo del acuerdo "Requerir y condicionar la presente aprobación a que los promotores garanticen, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) 2º del decreto 22/2004, su contribución mediante la ejecución de un abastecimiento y saneamiento en función del incremento de población previsto en dicha entidad local menor o a asumir su ejecución directa."

Con fecha 22 de octubre de 2007, se presenta por ARAGUE CORPORACION TECNICA la documentación denominada PLAN DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE ARDONCINO. Compuesta por:

-PROYECTO DE DEPÓSITO Y RED DE DISTRIBUCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

-PROYECTO DE REDES DE EVACUACION Y E.D.A.R.

El plan de infraestructuras de cumplimiento del Art. 10 de las NN.UU.MM. "ACTUACIONES URBANÍSTICAS SIGNIFICATIVAS DE CARÁCTER PÚBLICO PREVISTAS EN EL PLANEAMIENTO. PRIORIDADES."

Infraestructuras territoriales y dotaciones urbanísticas.

Con el plan de Infraestructuras, se resuelve la adecuación de las infraestructuras existentes de saneamiento, depuración y abastecimiento a las previsiones de desarrollo del suelo urbano contempladas en el planeamiento. La documentación aportada se adapta a las condiciones para las dotaciones urbanísticas de servicios urbanos establecidas en las NN.UU.MM de Chozas de Abajo, capítulo 4.3.

El núcleo de Ardoncino posee unas 193 Has de suelo urbano y urbanizable, actualmente se encuentran en tramitación los planes parciales para el desarrollo de unas 127 Has de suelo urbanizable, esto supone el 75 % del suelo disponible por las normas.

Del suelo urbanizable en desarrollo el 90% corresponde al suelo Industrial del sector Sardonal - Pizuelos.

Las Infraestructuras previstas para el sector de suelo Industrial Sardonal-Pizuelos, comprenden la creación de nuevos sondeos de captación de agua, la creación de 2 depósitos reguladores de 10.000 m3 de capacidad total para el abastecimiento del sector, y las redes de distribución hasta el mismo, respecto al saneamiento el sector crea una depuradora para el tratamiento de las aguas residuales.

El presente plan de Infraestructuras completa las infraestructuras previstas por los sectores de suelo Industrial ampliándolas para cubrir las necesidades necesarias para el suelo residencial, y las articula en varias fases de desarrollo.

La primera fase soluciona problemas actuales del núcleo urbano que requieren solución urgente, y la demanda prevista para los desarrollos de suelo urbanizable que se encuentran en tramitación.

- 1) Por una parte la inexistencia de depuración de aguas residuales, (actualmente existe un decantador) con el punto de vertido en el cauce del arroyo Valduvido con clasificación de SR/PH/A, Suelo Rustico con Protección Natural, cauces de Agua Lagunas y Embalses, los vertidos que se realizan producen una contaminación del cauce que es necesario resolver.

- 2) El depósito de abastecimiento de agua existente, de 80 m3 y la red de distribución, necesita reforzarse para realizar un suministro adecuado al suelo urbano actual, y al suelo urbanizable en desarrollo. Se plantea la creación de un depósito elevado de 300m3, y la ampliación de las redes para los sectores de suelo urbanizable.

Las fases posteriores del plan de Infraestructuras prevén la ampliación de las redes de saneamiento y abastecimiento, y las ampliaciones necesarias de depuración de vertidos para dar servicio a las previsiones de crecimiento poblacional, previstas en el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable, como se justifica en el plan de etapas del plan de Infraestructuras la capacidad de los depósitos previstos para abastecimiento, 10000m3 + 300 m3 del depósito elevado + 80 m3 del depósito existente, son suficientes para el suministro de agua a todo el núcleo..

Del análisis de cada uno de los proyectos que componen el plan de Infraestructuras se realizan las siguientes observaciones.

* Proyecto de depósito y red de distribución de abastecimiento.

En cumplimiento del Art. 120 c) RU/CyL/04 se debe ejecutar un vial de acceso para el mantenimiento de las instalaciones de los depósitos Fase I.

En las parcelas destinadas a instalaciones de servicios urbanos se estará a lo dispuesto en el Art. 3.5.5.3, NN.UU.MM, debiendo destinarse un 50% de la superficie disponible a la plantación de especies vegetales.

La ampliación del depósito, se realiza sobre una parcela de suelo rustico cultivos de secano SR/CS, en este caso será de aplicación el art 60 b) 2º del RU/CyL/04, y el art. 4.3 de las NN.UU.MM, debiendo contar con autorización de la CTU.

En la ejecución de las distintas fases, será necesario comprobar la suficiencia de caudal del sondeo existente para aportar las necesidades de los nuevos depósitos, y en caso necesario, realizar el nuevo sondeo, previsto en el proyecto. Esta nueva captación debe contar con los permisos sectoriales de las administraciones competentes.

Las secciones de cálculo, materiales, y trazado de las redes cumplen las condiciones establecidas en el Art. 4.3.1 de las NN.UU.MM.

* Proyectos de Redes de evacuación y EDAR.

La estación depuradora, se emplaza sobre una parcela de suelo rustico cultivos de secano SR/CS, en este caso será de aplicación el art 60 b) 2º del RU/CyL/04, y el art. 4.3 de las NN.UU.MM, debiendo contar con autorización de la CTU.

Cuando se presente el Proyecto de Ejecución de la EDAR, deberá aportarse conjuntamente la documentación técnica ambiental necesaria para su tramitación conforme a la legislación vigente.

Los vertidos a Cauces públicos deberán obtener la autorización conforme a la legislación sectorial de aplicación.

El importe de las actuaciones del plan de Infraestructuras se estima conforme al proyecto en: 2.213.949,98 € Iva Incluido.

El desglose de los importes de los distintos proyectos se resume en el cuadro anexo1. La valoración económica de los presupuestos de los distintos proyectos, se estima que es ajustada a la realidad del mercado.

RESUMEN DE PRESUPUESTOS. ANEXO 1.

PROYECTO DE REDES DE EVACUACION Y EDAR

TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	1.437.967,18
PROYECTO DE DEPÓSITO Y RED DE DISTRIBUCION ABASTECIMIENTO	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	608.222,46
TOTAL PRESUPUESTOS EJECUCION POR CONTRATA	2.046.109,64

El presupuesto de contrata de las actuaciones previstas en el plan de Infraestructuras Básicas asciende a la cantidad de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL CINCO CIENTOS NUEVE EUROS con SESENTA Y CUATRO CENTIMOS, IVA INCLUIDO.

Los honorarios Técnicos por la redacción del plan de Infraestructuras, estudios geotécnicos y geofísicos ascienden a 125.977,84. Los honorarios por dirección de obras 41.862,50

El total del plan de Infraestructuras incluidos honorarios técnicos asciende a la cantidad de 2.213.949,98. DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECEMIL NOVECIENTOS CURENTA Y NUEVE EUROS Y NOVENTA Y OCHO CENTIMOS.

Visto el montante total de las inversiones necesarias para dotar al núcleo de ARDONCINO de las Infraestructuras necesarias para el desarrollo de los sectores de suelo urbanizable contenidos en las NN.UU.MM. Es criterio municipal el establecer un sistema de reparto para repartir los costes de las Infraestructuras generales, de forma que resulten equidistribuidos entre todos los sectores de suelo de Ardoncino, se propone estudiar una repercusión, en función del número de viviendas que asigna el planeamiento a cada sector con los datos contenidos en el cuadro resumen del Art. 9 de las normas.

CUADRO DE SUPERFICIES SEGÚN CLASES Y CATEGORÍAS URBANÍSTICAS

SECTOR	USO-TIPO	SU en Has.		VIVIENDAS ESTIMADAS		Total viviendas
		SU en Has.	SU en m2	SU en Has.	SU en m2	
Urbano consolidado	RU/CT/ED	31.4528				
El Cerro	RU/ED			3.0777		30
La Costal	RU/ED			16.4211		30
La Sardóniza	RU/ED			4.8734		30
Tras las Casas	RU/ED			4.8920		30
La Chimenea	RU/ED		0.6100			20
El Pelomar	RU/ED		0.7034			20
Los Berriales	RU/ED		2.9967			20
Las Terrazas	RU/ED		0.8230			20
Totales Ardoncino		31.4528	4.7961	29.7913		1602

El cuadro resumen, con los porcentajes resultantes de aplicación a cada sector de suelo sería el siguiente.

APORTACIONES POR SECTORES.

SECTOR	Superficie (m2)	Superficie (Has)	Porcentaje
SU/ED		630	39,3257
La Chimenea		12	0,7491
El Pelomar		14	0,8738
Los Berriales		53	3,3064
Las Terrazas		16	0,9967
El Cerro		92	5,7427
La Costal		493	30,7740

La Sardoniza	148	9.1138
Tres las Casas	147	9.1760
Totales ARDONCINO	1902	100,0000

CUADRO RESUMEN DE INVERSIONES.

Importes IVA incluido.	
INFRAESTRUCTURA GENERAL	TOTALES
REDES EVACUACIÓN Y EDIFICIOS	1.437.867,19
DEPOSITO Y RED DISTRIBUCIÓN DE ABASTECIMIENTO	808.222,46
REDACCION PLAN INFRAESTRUCTURAS	128.977,84
DIRECCIÓN DE OBRAS	41.863,00
TOTALES	2.213.949,99

En el estudio de imputación de cuotas, es criterio municipal asumir el coste de la parte proporcional del suelo urbano consolidado, por dos motivos.

Se trata de infraestructuras generales que darán servicio a todo el núcleo, y no deben considerarse como un mero refuerzo de las infraestructuras existentes sino como una previsión de sistemas generales.

Las Infraestructuras existentes son actualmente insuficientes y obsoletas.

APORTACION DE CADA SECTOR.

SECTOR	Costes Totales	IVA	%	TOTAL
SUIC	630	39.3013		870111,38
La Chermenea	12	0.7486		19973,66
El Palomar	14	0.8734		19335,81
Los Barrios	53	3.3063		73199,84
Las Terrazas	16	0.9981		22088,07
El Cerro	92	5.7392		127063,88
La Costal	493	30.7548		660496,66
La Sardoniza	148	9.1079		201644,85
Tres las Casas	147	9.1703		203026,98
Totales Ardoncino	1902	100,000		2.213.949,99

Importes IVA incluido.

En virtud de todo lo anterior, se informa **FAVORABLE** el proyecto de infraestructuras urbanas, sin perjuicio de terceros y a salvo de mejor criterio de la corporación municipal.

Chozas de Abajo 22 de octubre de 2007.
El arquitecto.

JOSE ANGEL ALVAREZ LOZANO

5969

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 209/08/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información la instalación eléctrica de infraestructura eléctrica en M.T. en el Sector la Universidad en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en calle La Serna, nº 90 - 24007 León.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Presupuesto: 716.828,65 €.
- e) Características principales:
 - Líneas subterráneas de 13,2/20 kV, y CC.TT. para dotar de suministro eléctrico el Sector "La Universidad" de León.
 - Línea subterránea
 - Origen:
 - 1º.- Conexiones nº 1 S.T.R. Universidad. Línea de M.T. Universidad Norte. C.T. Facultad Económicas Empresariales.
 - 2º.- Conexiones nº 2 S.T.R. Universidad. Línea de M.T. Universidad Norte. C.T. Residencia Universitaria.
 - 3º.- Conexiones nº 2 S.T.R. Universidad. Línea de M.T. Ventas Este. C.T. Avenida de Nocoedo.
 - Final:
 - Centros de transformación situado en el interior del Sector.

Longitud:
780 metros.
Conductor tipo y sección:
HEPRZI 12/20 kV,Al + H16 Cu de 240 mm².
Intensidad máxima admisible:
415 A.
Centro de Transformación

Situación	Tipo	Potencia
CT-1.- C/ Peatonal	Edificio	630+630 kVA
CT-2.- C/ Peatonal	Edificio	630+630 kVA
CT-3.- C/ Peatonal	Edificio	630+630 kVA
CT-4.- C/ Peatonal	Edificio	630+630 kVA
CT-5.- C/ Campus	Edificio	630+630 kVA
CT-6.- C/ Campus	Edificio	630 kVA
CT-7.- C/ Los Jesuitas	Edificio	630 KVA

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 23 de junio de 2008.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.
6069 45,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 108/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Svetoslav Genchev Todorov contra la empresa Ivan Ordanov Todorov, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.Sª. la Secretaria Judicial, doña Carmen Ruiz Mantecón.

En León, a 2 de julio de 2008.

Fórmese pieza separada que se encabezará con testimonio de la sentencia dictada en estos autos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 279 de la L.P.L., cítese a las partes para que comparezcan en este Juzgado el próximo día 5 de agosto del presente año 2008 a las 11.00 horas, al objeto de ser oídas sobre la cuestión suscitada por don Svetoslav Genchev Todorov y a cuyo acto habrán de acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a acreditar los hechos que aleguen en relación a la misma. Dése traslado de copia de lo presentado a las otras partes.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ivan Ordanov Todorov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de julio 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6244

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 95/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Anelin Hristov Dragonov contra la empresa Canterías Naturales SA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Canterías Naturales SA, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.625 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, don José Manuel Mtnz. Illade.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canterías Naturales SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En León, a 27 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 5983

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 2411540100413/2008.

07410.

Nº autos: Demanda 401/2008.

Materia: Seguridad social.

Demandante: José Álvarez Gutiérrez.

Demandados: INSS.Tesorería, Antracitas del Bierzo SA, Mutua Montañesa.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Álvarez Gutiérrez contra INSS.Tesorería, Antracitas del Bierzo SA, Mutua Montañesa, en reclamación por seguridad social, registrado con el número 401/2008 se ha acordado citar a INSS.Tesorería, Antracitas del Bierzo SA, Mutua Montañesa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de diciembre de 2008 a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas del Bierzo SA, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón anuncios.

En Ponferrada, a 26 de junio de 2008.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 5957

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 380/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Álvarez Galván, contra INSS, TGSS, Minas de Fabero SA y Fremap, sobre silicosis, se ha acordado citar a Minas de Fabero SA en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de noviembre de 2008 a las 12.45 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Minas de Fabero SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 30 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 5960

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 158/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Elicer Vinasco Vinasco, contra Perimetral Europea 21 SA, sobre cantidad, se ha acordado citar a Perimetral Europea 21 SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de septiembre de 2008, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Perimetral Europea 21 SA, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 27 de junio de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Rosario Palacios González. 5961

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de julio de 2008 aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2008, dentro del vigente Presupuesto, con cargo al remanente líquido de tesorería. Se expone al público por espacio de quince días, entendiéndose elevado a definitivo, si durante el mismo no se presenta reclamación alguna.

Villanueva de las Manzanas, 9 de julio de 2008.—El Alcalde, Joaquín Pérez Morala. 6256